

Página 1 de 100
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071
 FECHA: 17/06/2024
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

San José del Guaviare, 01 de Junio 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101502	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios clínicos especializados privados
85101501	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 210.000.000,00) M/CTE.

ÍTEM/YO LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN N PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-009-003 SERVICIO DE SALUD HUMANA	BASES N 7	PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.		16		\$ 210.000.000,00
VALOR TOTAL							\$ 210.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación Plan anual de adquisiciones expedido por el Administrador Plan de Compras la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, así:

N°	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	cantidad	Valor unitario	Valor total
----	-------	---------------------	--------	---------	-------------	----------	----------------	-------------

Página 2 de 100
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071
 FECHA: 17/06/2024
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1	27/05/2026	192	RASES 7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.	1	\$	210.000.000,00	
Total								\$	210.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO Contratación directa – contrato interadministrativo Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE PROPOSITOS El oferente será la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE**, identificado con **NIT. 832.001.966-2** entidad de salud que debe contar con la capacidad instalada, para prestar los servicios solicitados por la Regional de Aseguramiento en salud No. 7 y encontrarse habilitada por la Secretaría de Salud del Departamento para la prestación de los servicios requeridos, la cual se encuentra ubicada en la Calle 15 No. 07-95 Barrio Villa Angela.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACION

El subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el Artículo 279 de la Ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley".

En atención a lo dispuesto por el Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, definió sus principios, naturaleza, composición, autoridades y órganos encargados de dirección, además estableció las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, establecido en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"* el plan se servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"* *"Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"* el plan se servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios y la Resolución No. 5251 de 2018 (códigos únicos de procedimientos en salud)

Luego la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019, *"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*.

ARTÍCULO 1. MISIÓN. La misión de la Dirección de Sanidad es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través de la administración y prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Igualmente estableció en el artículo 50, las funciones de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 (TIPO A) así:

ARTICULO 50. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 (TIPO A) son las unidades encargadas de cumplir las políticas y las actividades definidas desde el área de gestión de prestación servicios de salud, para garantizar la prestación del servicio de salud de la zona de influencia. La Regional de aseguramiento en salud N°7, es una unidad de sanidad policial (USP) del ámbito nacional encargada de cumplir y hacer cumplir las actividades y políticas definidas desde el nivel central y garantizar la prestación del servicio de salud a través de los Establecimientos de Sanidad Policial de baja complejidad, mediana complejidad sin internación, mediana complejidad con internación y alta complejidad en las Direcciones, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Comandos Operativos Especiales de Seguridad Ciudadana, Escuelas de Policía, teniendo en cuenta la competencia y la zona de influencia. El jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, tal o quien haga sus veces cumplirá y hará cumplir sus funciones. Por lo anterior, se hace necesario satisfacer la demanda de estos servicios, siendo pertinente realizar un estudio que permita establecer

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

la modalidad de contratación más conveniente para garantizar la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en los ámbitos descritos anteriormente de manera oportuna y eficiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, actúa como referente de diferentes especialidades para los departamentos de Guaviare, Guaviare y Vaupés, y sus beneficiarios residen en el departamento del Meta, lo cual incrementa la demanda de los servicios de salud.

- Al prestar este servicio se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud en el departamento, razón por la cual la entidad a contratar debe estar entre las mejores del mercado actual con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación del servicio requerido por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 lo cual es el motivo de la presente contratación con base en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS y la resolución No. 002706 de 2025 (códigos únicos de procedimientos en salud), se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios.**

Este estudio Previo contempla recursos para la vigencia actual 2026, garantizando la prestación oportuna del servicio a los usuarios, optimizando los recursos y evitando con ello el incumplimiento al Principio de Economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones anteriormente expuestas la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 requiere de la contratación de la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE."** Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la cobertura y protección de riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.), y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Derecho 1795 de 2000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales, Seccionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de Guaviare, es la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos;

Se requiere contratar la prestación de servicios en atención de urgencia vital nivel I y II (triage 1, 2, 3, 4 y 5), atención en ámbito de consulta externa por: medicina general, odontología general y otras profesiones de la salud, apoyo diagnóstico y/o complementación terapéutica y algunas especialidades médicas, servicio hospitalario nivel I y II. Además de prestar los servicios debe suministrar los insumos y medicamentos intrahospitalarios, junto con el transporte asistencial básico de pacientes, que permitan una adecuada prestación de servicios de salud integrales en concordancia con los atributos de calidad del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud a todos los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora De Salud Guaviare especialmente a los residentes en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores.

En síntesis, el plan de beneficios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar la prestación de servicios de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana vigente, y la Unidad Prestadora de Salud Guaviare No cuenta con la infraestructura y/o personal técnico o profesional calificado, idóneo y competente para prestarlos en su sede propia, con lo que se evidencia la necesidad de dar continuidad a través de la presente contratación, que permita cubrir la necesidad en pro de la salud como derecho constitucional a nuestros abonados.

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, requiere brindar los servicios médicos, hospitalarios y especializados en el municipio de San José del Guaviare a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se establece que en el municipio de San José del Guaviare solo existe una entidad del estado "E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE", la cual está en capacidad de brindar los servicios médicos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, con esta contratación se pretende mejorar la oportunidad y accesibilidad para que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y eficiente para los diferentes tratamientos ordenados.

Es oportuno señalar que la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, entidad que tiene por objeto social la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, con desarrollo científico y tecnológico dirigidos al mejoramiento continuo en la prestación de



los servicios de salud de la población del Departamento del Guaviare, proporcionando el talento humano, infraestructura, equipos, insumos, contando con un amplio portafolio de servicios médicos en especializados como: medicina interna, ortopedia y traumatología, dermatología, pediatría, urología, endocrinología, entre otras especialidades; dispone de una amplia infraestructura física la cual cuenta con unidad de cuidados intermedios adultos, salas de cirugía para cirugía electiva y urgencias, hospitalización adultos, hospitalización pediátrica entre otros servicios, posicionándose por el principal centro de referencia, de la red pública hospitalaria del departamento.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	AMBULANCIAS	Básica	1
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	AMBULANCIAS	Medicalizada	1
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	CAMAS	Pediátrica	16
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	CAMAS	Adultos	47
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	CAMAS	Intermedia Adultos	10
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	CAMAS	Atención del Parto	11
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	CAMILLAS	Observación Pediátrica	10
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	CAMILLAS	Observación Adultos Hombres	23
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	CAMILLAS	Observación Adultos Mujeres	23
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	CONSULTORIOS	Urgencias	5
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	CONSULTORIOS	Consulta Externa	11
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	SALAS	Partos	1
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	SALAS	Procedimientos	1
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	SALAS	Sala de Cirugía	2
Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	107 - CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0437978	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	129 - HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0480872	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	130 - HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0480873	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	203 - CIRUGÍA GENERAL	DHSS0437980	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	204 - CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0437981	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	207 - CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0437983	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	209 - CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0437985	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	215 - CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0437986	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	233 - CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0437987	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	235 - CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0660927	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	245 - NEUROCIRUGÍA	DHSS0567967	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	301 - ANESTESIA	DHSS0437988	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	302 - CARDIOLOGÍA	DHSS0539054	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	304 - CIRUGÍA GENERAL	DHSS0437989	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	308 - DERMATOLOGÍA	DHSS0437990	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	309 - DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0437991	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	310 - ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0437992	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	312 - ENFERMERÍA	DHSS0660928	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	316 - GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0437993	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	320 - GINECOBSTERICIA	DHSS0437994	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	323 - INFECTOLOGÍA	DHSS0437995	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	327 - MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0437996	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	329 - MEDICINA INTERNA	DHSS0437997	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	330 - NEFROLOGÍA	DHSS0437998	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	331 - NEUMOLOGÍA	DHSS0438000	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	332 - NEUROLOGÍA	DHSS0438001	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	333 - NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0438003	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	339 - ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0438004	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	340 - OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0438005	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	342 - PEDIATRÍA	DHSS0438006	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	344 - PSICOLOGÍA	DHSS0438007	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	345 - PSIQUIATRÍA	DHSS0438008	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	348 - REUMATOLOGÍA	DHSS0438009	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	354 - TOXICOLOGÍA	DHSS0438010	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	355 - UROLOGÍA	DHSS0438011	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	361 - CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0438012	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	365 - CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0438013	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	369 - CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0438014	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	372 - CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0438015	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	384 - NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0438016	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	386 - NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0438017	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	387 - NEUROCIRUGÍA	DHSS0438018	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	388 - NEUROPEDIATRÍA	DHSS0438019	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	602 - TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0438024	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	705 - LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0438025	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	712 - TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0438028	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	714 - SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0438031	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	729 - TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0438033	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	739 - FISIOTERAPIA	DHSS0634547	
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	740 - FONOAUDILOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0634547	

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0539055
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0480874
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0565451
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0480875
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	747 -PATOLOGÍA	DHSS0742602
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0633975
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0480876
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	1102-URGENCIAS	DHSS0480877
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0480878
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0480879
Guaviare	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	9500100001	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DHSS0438037

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Guaviare, por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Guaviare no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006)

Es pertinente resaltar que, la presente contratación obedece a una necesidad funcional y misional de la entidad, orientada a evitar la afectación del servicio público esencial de salud. Si bien el proceso contractual es adelantado durante la vigencia de las restricciones previstas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se deja constancia de que la contratación efectuada se ajusta a las excepciones y criterios permitidos por el ordenamiento jurídico vigente como la Circular Externa N° 006 de 2025 emanada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, cuyo tenor indica: "iv) Excepciones.

(...) e. Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

Es responsabilidad del respectivo ente del Estado examinar en cada caso la naturaleza de las actividades que adelanta y justificar si las mismas se enmarcan en alguna de las excepciones, de manera que pueda realizar la contratación directa durante el periodo de la prohibición.

En esta labor es importante tener en cuenta, como lo anotó la Corte Constitucional, que "si bien la limitación garantiza la igualdad de condiciones, también es necesario que tal limitación que pretende la igualdad no termine yendo en detrimento de intereses públicos, cuya garantía está en cabeza del ejecutivo, como son los inmersos en las excepciones para la prohibición de contratación"⁴. De ahí que la Corte haya hecho particular énfasis en que las excepciones a la restricción protegen diversos tipos de urgencias de defensa, salud, educación, infraestructura vial y de servicios públicos y ecológicas, que tienden a no limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines, en procura de la igualdad entre los candidatos como garantía electoral." Asimismo, el comunicado oficial GS-2025-090178-DISAN, reza: "Para el caso de esta Dirección es preciso señalar que la ley ibidem establece excepciones a la restricción de la contratación directa, de acuerdo al sujeto "órgano que la realiza" y no a la modalidad de selección o tipo de contrato, indicando que se exceptúan "...los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias...", es decir, no distingue entre las diferentes modalidades sino habilita la suscripción de los contratos que sean esenciales para la prestación del servicio de salud (...)

(...) El artículo 48 de la Constitución Política establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y, en desarrollo de este, el Decreto Ley 1795 de 2000 establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, no se puede desconocer que el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos propendiendo no solo a salvaguardar los derechos a la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política, sino también se aplica el precedente de las Altas Cortes, en los cuales se indica que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, por lo cual, se hace necesario suscribir contratos no solo asistenciales (Profesiones del sector salud) sino de carácter administrativo, quienes coadyuvan a la prestación del servicio de salud en cumplimiento de los principios de universalidad, eficiencia, solidaridad e integralidad."

En consecuencia, la contratación se encuentra encaminada a garantizar la continua prestación del servicio público esencial en salud, así como guarda conexión directa con las funciones misionales de la Unidad Prestadora en Servicios en Salud. Es importante mencionar

Página 6 de 100
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

que el proceso contractual no tuvo o tiene finalidad proselitista, electoral o de favorecimiento político. Se observó el régimen previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es oportuno señalar que la E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE es una entidad que cuenta con la posibilidad de atención de urgencias diferenciadas (24 horas), condición favorable de acuerdo con la necesidad de otorgar un trato prevalente para la población que merece especial protección en nuestro sistema de salud, generando condiciones que redundan en garantía de calidad en la prestación de los servicios de salud, igualmente la E.S.E Hospital San José del Guaviare ofrece una coordinación de los servicios a cargo de especialistas, con la posibilidad de articular una ruta diferencial para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que facilite el acceso a los servicios de salud sin barreras de acceso.

I. NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 no cuenta con la disponibilidad de los servicios para la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE."** por lo tanto, no puede satisfacer la necesidad a los usuarios por medio de su red propia, lo que significa que se deber realizar un proceso para la contratación de estos servicios, para suplir la necesidad de brindar el servicio a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional". Este proceso de contratación debe iniciar en el mes de junio de 2026 y su ejecución previa expedición de la carta de inicio.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" "...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud". - Se adjunta anexo técnico correspondiente rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

Los servicios de salud de baja y mediana complejidad corresponden a la atención integral de pacientes que presentan patologías agudas, crónicas o de alto riesgo, las cuales requieren diagnóstico, tratamiento, y seguimiento mediante el uso de tecnología médica especializada y la disponibilidad de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. Estos servicios se desarrollan principalmente en instituciones hospitalarias habilitadas, con capacidad para la atención de urgencias, hospitalización, procedimientos especializados, cuidado intermedio y cuidado intensivo, según el portafolio de servicios autorizado.

POBLACIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE

CENSO USP FEBRERO						
REGION	USP	GENERO	BENEFICIARI	NO COTIZAN	TITULAR	Total gener
REGION 7	3. GUAVIARE	F	342	180	137	659
REGION 7	3. GUAVIARE	M	236	410	518	1164

CENSO POR MUNICIPIOS FEBRERO						
MUNICIPIO	GENE	BENEFICIAR	NO COTIZAN	TITULAR	Total general	
CALAMAR	F	2	1	1	4	
CALAMAR	M	2	17	6	25	
EL RETORNO	F	4		2	6	
EL RETORNO	M	3	27	3	33	
MIRAFLORES	M			2	2	
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	F	333	176	133	642	
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	M	227	337	501	1065	
MAPIRIPÁN	F	1		1	2	
MAPIRIPÁN	M	1	13	3	17	
PUERTO CONCORDIA	F	2	3		5	
PUERTO CONCORDIA	M	3	16	3	22	

Información tomada de la FTP (File Transfer Protocol)

la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional como administrador del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSPN residentes de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 – Unidad Prestadora de Salud Guaviare, donde en la tabla 1 describe la cantidad de población que tiene UPRES, evidenciado que la mayor cantidad de población se encuentra en el municipio de San José del Guaviare con el 93,63% con 1.707 usuarios, sin incluir la población flotante de la base de antinarcóticos de la Región No.7.

CAUSAS MÁS FRECUENTES DE CONSULTA DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS 195-24 Y 127-25

Al realizar el análisis y verificación de los negocios jurídicos con el mismo objeto contractual, se tomaron como referencia dos (02) contratos inmediatamente anteriores para tener en cuenta en el presente estudio los diagnósticos que son más recurrentes en el servicio de urgencias.

ITEM	DIAGNOSTICO	CANTIDAD
1	R104 OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	35
2	R509 FIEBRE NO ESPECIFICADA	32

Página 8 de 100
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071
 FECHA: 17/06/2024
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

3	A099 GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN NO ESPECIFICADO	21
4	R103 DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	17
5	R51X CEFALEA	14
6	J00X RINOFARINGITIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	12
7	R11X NAUSEA Y VOMITO	9
8	A09X DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	8
9	M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO	8
10	R101 DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	8
11	J22X INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	7
12	K297 GASTRITIS NO ESPECIFICADA	7
13	N23X COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	7
14	O200 AMENAZA DE ABORTO	7
15	S800 CONTUSION DE LA RODILLA	7
16	G448 OTROS SINDROMES DE CEFALEA ESPECIFICADOS	6
17	R102 DOLOR PELVICO Y PERINEAL	6
18	L089 INFECCION LOCAL DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTANEO NO ESPECIFICADA	5
19	W348 DISPARO DE OTRAS ARMAS DE FUEGO, Y LAS NO ESPECIFICADAS: OTRO LUGAR ESPECIFICADO	5
20	G439 MIGRAÑA NO ESPECIFICADA	4

Fuente: Tableau /ENERO 2026

En resumidas cuentas, los servicios de salud de baja y mediana complejidad más recurrentes por los usuarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare – Regional de Aseguramiento de Salud No7, que requieren diagnóstico y tratamiento, son las siguientes patologías:

- Traumatismos y lesiones de baja y mediana complejidad.
- Patologías respiratorias descompensadas.
- Enfermedades metabólicas y endocrinas.
- Patologías gastrointestinales y hepato-biliares.
- Enfermedades renales que requieren terapias especializadas.
- Patologías neurológicas de complejidad.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contribuir a la gestión del riesgo en salud mediante la identificación, evaluación, control y seguimiento de las condiciones individuales de salud de los usuarios que requieren atención en servicios de mediana y alta complejidad, en articulación con las acciones lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare – Regional de Aseguramiento de Salud No7.

Esta gestión estará orientada principalmente a la detección temprana, el manejo oportuno y el tratamiento integral de patologías agudas y crónicas, tanto prevenibles como no prevenibles, que, por su severidad, riesgo de complicaciones o impacto funcional demandan intervención especializada, uso de tecnologías diagnósticas avanzadas y talento humano altamente calificado. Deberá implementar acciones clínicas dirigidas a la estratificación del riesgo, el seguimiento de pacientes con enfermedades crónicas descompensadas o de alto riesgo, la prevención de complicaciones, la reducción de la morbimortalidad y la optimización de los resultados en salud, garantizando la oportunidad, continuidad e integralidad de la atención dentro del marco de los servicios habilitados. La gestión del riesgo en este nivel comprenderá el manejo especializado de las diferentes patologías de bajas y mediana complejidad, que, por riesgo de complicaciones o impacto funcional requieren atención hospitalaria, procedimientos diagnósticos y terapéuticos especializados y seguimiento clínico continuo. Dicho manejo se desarrollará en cumplimiento de protocolos clínicos, guías de práctica clínica y modelos de atención integral, orientados a la estabilización del paciente, la reducción de complicaciones, la prevención de eventos adversos y la optimización de los resultados en salud.

Caracterización de la población

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

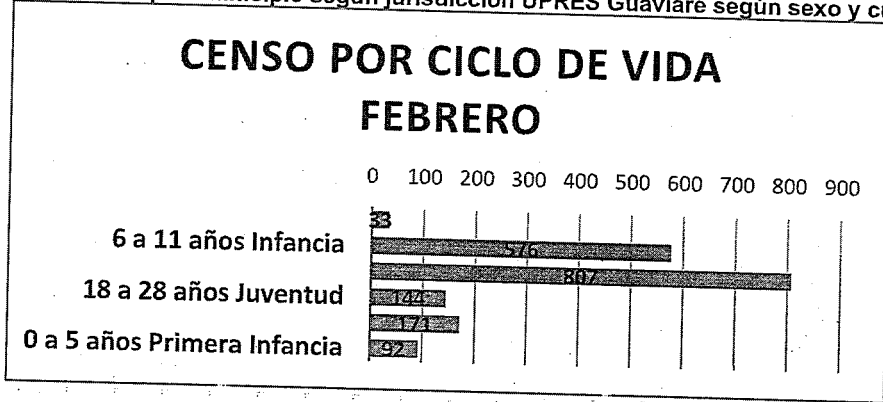
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

- En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:
1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencia y del conflicto armado.
 2. Datos básicos del usuario, fecha de prestación de los servicios y datos del Contratista como soporte misional y facturación.
 3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, corregimiento, teléfono de contacto de persona o acudiente.
 4. Las variables de afiliación de acuerdo con lo definido por Minsalud y la cuenta de alto costo.
 5. Cualquier otra variable requerida en los sistemas de información de vigilancia en salud pública.

Distribución población por municipio según jurisdicción UPRES Guaviare según sexo y curso de vida



MUNICIPIO	GENERO	0 a 5 años Primera Infan	12 a 17 años Adolescenc	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	6 a 11 años Infancia	Mayor a 60 Vejez
CALAMAR	F		1	1	2		
CALAMAR	M	2					
EL RETORNO	F	1		2	17	6	
EL RETORNO	M			2	2	1	
MAPIRIPÁN	F		1		28	2	1
MAPIRIPÁN	M	1			1		
MIRAFLORES	M				14	2	
PUERTO CONCORDIA	F					2	
PUERTO CONCORDIA	M		1	1	3		
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	F	45	79	71	279	152	16
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	M	43	86	67	444	409	16

Información tomada de la FTP (File Transfer Protocol)

DEMANDA INSATISFECHA

A la fecha, no se registran órdenes médicas pendientes por autorizar por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el marco de los servicios prestados en el servicio de urgencia y hospitalización. Todas las solicitudes correspondientes a atenciones, de urgencias y procedimientos han sido gestionadas de manera oportuna, sin generar acumulación ni evidencia de demanda insatisfecha. Este comportamiento refleja un proceso de autorización eficiente, articulado con la ejecución presupuestal vigente y los lineamientos contractuales, permitiendo así la continuidad en la atención a los usuarios del Subsistema de Salud.

Nota: es fundamental garantizar la continuidad de la contratación de los servicios médicos especializados, con el fin de evitar posibles interrupciones futuras que puedan afectar la oportunidad en la atención o generar riesgos asistenciales, jurídicos y financieros. Una planificación anticipada y articulada con las áreas de contratación, presupuestos y atención en salud permitirá mantener este equilibrio



operativo, asegurando que las autorizaciones futuras se realicen con respaldo técnico y financiero, conforme a la normatividad vigente y a los principios de eficiencia, oportunidad y sostenibilidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- Identificación de nuevos riesgos de salud y canalización.

Los siguientes eventos detectados por parte del talento humano de la entidad contratista, ya sea del equipo asistencial, de facturación y/o estadística, deberán ser notificados a la supervisión del contrato para ser canalizados a la ruta de promoción y mantenimiento a la salud, como se describe a continuación, con el fin de realizar el seguimiento priorizado por parte de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

RIESGO (CASO O EVENTO)	CONDUCTA DE NOTIFICACIÓN Y CANALIZACIÓN	
Prueba de embarazo positiva	Notificar al supervisor al correo electrónico deguv.upres@policia.gov.co, deguv.upres-rco@policia.gov.co, dentro de las 72 horas siguientes de haber sido identificada.	Remitir a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare
Estudio de patología o imagenología con sospecha de patología oncológica.	Notificar al supervisor al correo electrónico deguv.upres@policia.gov.co, deguv.upres-rco@policia.gov.co, dentro de las 72 horas siguientes de haber sido identificada.	Remitir a la Unidad prestadora de Salud Guaviare
Fallecido o recién nacido de parto atendido, cuyo padre o madre hace parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	Notificar al supervisor al correo electrónico deguv.upres@policia.gov.co, deguv.upres-rco@policia.gov.co, dentro de las 72 horas siguientes de haber sido identificada	Remitir a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare
Solicitud de interrupción voluntaria del embarazo o de eutanasia	Notificar al supervisor al correo electrónico deguv.upres@policia.gov.co, deguv.upres-rco@policia.gov.co, dentro de las 04 horas siguientes de haber sido requerida.	Remitir a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare
Usuario con nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Rutas de Atención en Salud Priorizadas por el Ministerio de Salud.	notificar al supervisor al correo electrónico deguv.upres@policia.gov.co, deguv.upres-rco@policia.gov.co, dentro de los 7 días siguientes de haber sido identificado.	Remitir a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario.


Como gestor permanente del riesgo, el CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como prestador de servicios de salud o proveedor de tecnología en salud, requiera la autoridad sanitaria nacional, territorial, local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por el CONTRATANTE para la transferencia de información del anexo técnico No1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

TRAMITE	MEDIOS Y CANALES TRANSACCIONALES DISPUESTOS POR EL CONTRATANTE	
	CORREO ELECTRÓNICO HABILITADO	NUMERO DE TELÉFONO HABILITADO
Solicitud de autorización urgencia	disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co	La línea (1) 5804400 ext. 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128
Solicitud de autorización traslado ambulancia	deguv.upres@policia.gov.co, deguv.upres-rco@policia.gov.co	Celular 350 7113815
Envío del informe de atención de urgencias	deguv.upres@policia.gov.co, deguv.upres-rco@policia.gov.co	celular 350 7113815

Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones

- Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización:

Página 11 de 100	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por **EL CONTRATANTE** (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por **EL CONTRATANTE**, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- ✓ Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
 - ✓ Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichos servicios y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
 - ✓ Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de **EL CONTRATANTE**.
- Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección.

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

- Urgencias
- VIH
- Cáncer infantil y en adultos
- Enfermedades huérfanas
- Personas con discapacidad física y/o mental

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, **EL CONTRATANTE** comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: deguv.upres-rco@policia.gov.co.

Si **EL CONTRATANTE** no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia definitiva de la solicitud a **EL CONTRATANTE**, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenezca a su red sub integral e integral de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso de referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión del proceso de referencia".

Mientras el ambiente web de **EL CONTRATANTE** no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluidos del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN.

Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)".

Artículo 10. Servicios y tecnologías incluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico deguv.upres-rco@policia.gov.co la información actualizada de los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a las usuarias y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.



GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en: Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de policía nacional, por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio(s) o tecnología(s) que oferta.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja u otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación entre entrada y control de salida, para infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por **EL CONTRATISTA**, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de **EL CONTRATANTE**, evitando trasladar cargas administrativas al usuario o acudiente.
- **EL CONTRATANTE** (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).
- La reserva y confidencialidad del manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial. La divulgación subestimada debe ser reforzada no sólo por la protección normativa que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo No. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para integración, implementación y mantenimiento de los sistemas y por la Resolución No. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, **EL CONTRATANTE** dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo a paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar, cuando sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de **EL CONTRATANTE**, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

- ✓ Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual



✓ Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

- Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado a la ejecución.
- Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
- Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.
- Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento: La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos de cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte Resolución 256 de 2016)

INDICADOR 1

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Estructura	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	<p>Numerador: Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso.</p> <p>Denominador: Total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido.</p>	

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro.1 – Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias
Descripción	Expresa la proporción de pacientes atendidos en urgencias que reingresan al mismo servicio de la misma institución por el mismo diagnóstico de egreso dentro de las 72 horas posteriores.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula – Numerador	Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso.
Fórmula – Denominador	Total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido.
Periodicidad de medición	Mensual
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
Referente técnico	Ley 1438 de 2011, Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes. Resolución 256 de 2016.
Peso porcentual del indicador	5%

INDICADOR 2

Página 14 de 100
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071
 FECHA: 17/06/2024
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)			
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio en el hospital	Numerador: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida en el hospital. Denominador: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>89% - 80%</td></tr> <tr><td>79% - 70%</td></tr> </table>	>90%	89% - 80%	79% - 70%
>90%						
89% - 80%						
79% - 70%						

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro. 2 – Proporción de satisfacción global
Descripción	Indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando calidad del servicio, comunicación, accesibilidad y empatía del personal, mediante encuestas aplicadas a pacientes.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula – Numerador	Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta sobre la experiencia global del servicio en el hospital.
Fórmula – Denominador	Número de usuarios que respondieron la pregunta.
Periodicidad de medición	Mensual
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	N/A
Referente técnico	Resolución 256 de 2016 – Resolución 1446 de 2006
Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad de gestión y resultado	8%

INDICADOR 3

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)			
Calidad / Seguridad del paciente	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización. Denominador: Total de egresos de hospitalización.	<table border="1"> <tr><td>0%</td></tr> <tr><td>1%</td></tr> <tr><td>1%</td></tr> </table>	0%	1%	1%
0%						
1%						
1%						

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro. 3.1 – Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización
Descripción	Expresa el número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en el servicio de hospitalización.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula – Numerador	Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización.
Fórmula – Denominador	Total de egresos de hospitalización.
Periodicidad de medición	Mensual
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Referente técnico	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad del paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
Peso porcentual del indicador	3%

INDICADOR 4

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad del paciente	Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias. Denominador: Total de egresos de hospitalización.	0% 1%

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro. 4.1 – Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias
Descripción	Expresa el número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en el servicio de urgencias.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula – Numerador	Número de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias.
Fórmula – Denominador	Total de egresos de urgencias.
Periodicidad de medición	Mensual
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
Referente técnico	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad del paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
Peso porcentual del indicador	3%

INDICADOR 5

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad	Tasa de caídas de pacientes en el servicio de hospitalización	Numerador: Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo. Denominador: sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.	0% 1%

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro. 5.1 – Tasa de caídas de pacientes en el servicio de hospitalización
Descripción	Es un estimador de las caídas de pacientes en hospitalización en un mes de seguimiento.
Unidad de medida	Por 1000 días de estancia
Fórmula – Numerador	Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo.
Fórmula – Denominador	sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización en el periodo.
Periodicidad de medición	Mensual
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

Página 16 de 100
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



Referente técnico	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad del paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
Peso porcentual del indicador	3%

INDICADOR 6

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Seguridad	Tasa de caídas de pacientes en el servicio de urgencias	Numerador: Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo. Denominador: total de personas atendidas en urgencias en el periodo.	0% 1%

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro. 6.1 – Tasa de caídas de pacientes en el servicio de urgencias
Descripción	Es un estimador de las caídas de pacientes en urgencias en un mes de seguimiento.
Unidad de medida	Por 1000 días de estancia
Fórmula – Numerador	Número total de pacientes atendidos en urgencias que sufren caídas en el periodo.
Fórmula – Denominador	Total de personas atendidas en urgencias en el periodo.
Periodicidad de medición	Mensual
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
Referente técnico	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad del paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
Peso porcentual del indicador	3%

INDICADOR 7

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como TRIAGE 2 en el servicio de urgencias	Numerador: sumatoria del número de minutos transcurridos a partir de que el paciente es clasificado como TRIAGE 2 y el momento en el cual es atendido en consulta de urgencias. denominador: número total de pacientes clasificados como TRIAGE 2 en un periodo determinado.	<5% 7% 8% >10%

Campo	Contenido
Indicador	Indicador Nro. 7.1 – Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como TRIAGE 2 en el servicio de urgencias
Descripción	Expresa la proporción de pacientes atendidos en urgencias clasificados como TRIAGE 2 según el tiempo transcurrido entre la clasificación y la atención en consulta.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula – Numerador	Sumatoria del número de minutos transcurridos desde la clasificación TRIAGE 2 hasta la atención en consulta de urgencias.
Fórmula – Denominador	Número total de pacientes clasificados como TRIAGE 2 en un periodo determinado.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Periodicidad de medición	Mensual
Progresividad de la medición	
Tipología	Calidad
Población objeto de medición	Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional
Referente técnico	Ley 1438 de 2011, Ley 715 de 2001 y otras disposiciones vigentes. Resolución 256 de 2016.
Meta / Umbral esperado	≤7% / >8% / 100%
Peso porcentual del indicador	5%
Fecha de creación	05/01/2026

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL

INDICADOR 8

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO			
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas válidas pagadas dentro 45 días. Denominador: total facturas válidas radicadas en el período	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>89% - 80%</td></tr> <tr><td>79% - 70%</td></tr> </table>	>90%	89% - 80%	79% - 70%
>90%						
89% - 80%						
79% - 70%						

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Indicador Nro.	8
Nombre	Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)
Descripción	Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la Ley 1122 de 2007 entre las partes.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula	Numerador: Total facturas válidas pagadas dentro 45 días. Denominador: total facturas válidas radicadas en el período
Periodicidad de medición	Trimestral
Progresividad de la medición	—
Tipología	Gestión
Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2022, Res. 2284 de 20234
Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	3%

INDICADOR 9

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO				
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>80%</td></tr> <tr><td>70%</td></tr> <tr><td>60%</td></tr> </table>	>90%	80%	70%	60%
>90%							
80%							
70%							
60%							

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Indicador Nro.	9
Nombre	Índice de Conversión de Servicios Facturados
Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior en la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.
Periodicidad de medición	Trimestral
Progresividad de la medición	—
Tipología	Gestión
Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
Referente técnico del indicador	—
Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%

INDICADOR 10

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO				
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes. Denominador: Total facturas radicadas en el mismo periodo.	<table border="1"> <tr><td>>90%</td></tr> <tr><td>80%</td></tr> <tr><td>70%</td></tr> <tr><td>60%</td></tr> </table>	>90%	80%	70%	60%
>90%							
80%							
70%							
60%							

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Indicador Nro.	10
Nombre	Tasa de Precisión de Facturación
Descripción	Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.
Unidad de medida	Porcentaje
Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes. Denominador: Total facturas radicadas en el mismo periodo.
Periodicidad de medición	Trimestral
Progresividad de la medición	—
Tipología	Gestión
Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/2022, Res. 2284 de 20234
Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%

La necesidad de contratar servicios de salud desde el ámbito de urgencias y unidad de cuidado intensivo e intermedio UCIN, camas de observación en urgencias y hospitalización, incluyendo actividades de atención médica especializada y subespecialidad dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional, obedece a garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios al servicio de salud por lo que se hace necesario brindarlos en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia.

El mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud está fundamentado en la atención primaria, segundo y tercer nivel y en la Gestión Integral del Riesgo en Salud. Según la normatividad vigente, la conformación de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud acorde a lo establecido en la Resolución 1441 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se definen los estándares, criterios y procedimiento para la habilitación de RIPSS, dicha norma aplica para todas las IPS independiente de la naturaleza jurídica; la conformación de las RIPSS busca la articulación de los prestadores de servicios de salud públicos y privados con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad con el fin de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud y la atención oportuna, continua, integral y resolutiva contando con los recursos humanos, técnicos, financieros, físicos y de información, para garantizar la gestión adecuada de la atención en salud.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio previo se justifica por las siguientes razones:

- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 no cuenta con la infraestructura física ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios médicos solicitados, en el Departamento del Guaviare.
- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento médico y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Guaviare que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Debido a lo anteriormente expuesto, se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando cubrir las necesidades en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Guaviare, por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Guaviare no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006). La E.S.E Hospital San José del Guaviare cuenta con una mayor capacidad técnica instalada, lo cual le permite atender una alta demanda de usuarios en condiciones críticas, estos servicios son esenciales para garantizar la continuidad, integralidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

II. CONVENIENCIA

Con la presente contratación se pretende garantizar los más altos parámetros de calidad y oportunidad en el servicio de atención en la "PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.", para los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. motivo de la presente contratación con base en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"; se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, y la UPRES DEGUV No cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) requiriendo la contratación con otras IPS con capacidad para brindar

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

estos servicios, por tanto es necesario la contratación para la atención de urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos adulto y neonatal, servicios de baja, mediana y alta complejidad, tomando como referencia la normatividad establecida en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)", siendo vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

III. OPORTUNIDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, requiere la contratación de estos servicios, con el fin de generar una oportuna atención de todo el personal y sus beneficiarios con un plazo de ejecución para la prestación del servicio serán a partir de la expedición de la carta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso, lo primero que ocurra.

Los Convenios o Contratos Interadministrativos modalidad de selección entre entidades estatales es la Contratación Directa y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...". Y lo establecido en el Artículo 76 del Decreto 1510 de 2013 no obliga a constituir Garantías en la contratación de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 de los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015 7.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.", no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

NOTA: el oferente asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1, 2.2.1.4.4.1.2 y 2.2.1.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, no está cobijado por los tratados de libre comercio, según la excepción No. 35 grupo 931 "servicios de salud Humana, del anexo 4, "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**.

Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1 0; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

Tomando como referencia la Normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención de servicios de I y II nivel de complejidad, de atención en salud contemplados en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)", motivo de la presente contratación se debe satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la Regional de Aseguramiento en salud No. 7 no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normas vigentes del Ministerio de Protección Social (Decreto

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS



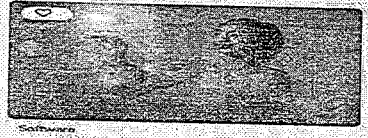
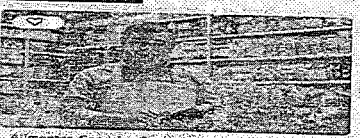

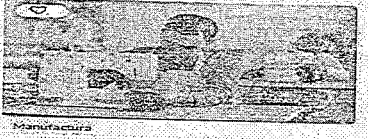

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

780 del 6 de Mayo de 2016, Decreto 2309 de 2002, Resolución No. 1043 de 2002 y Resolución 1445 de 2006) por lo tanto se debe hacer contratación con otras entidades con capacidad para brindar estos servicios, por lo tanto es necesario la contratación para la atención de urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intermedios, servicios ambulatorios de mediana y alta complejidad, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)", siendo vitales para el soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento en los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional; por lo tanto es necesario realizar una contratación que ofrezca dichos servicios en el departamento del Guaviare, para garantizar la atención de los usuarios de manera oportuna.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de contratación directa, emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

 <p>Alimentos, Transporte</p> <p>AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.</p> <p>Consultar más</p>	 <p>Manufactura</p> <p>Material de Intendencia III</p> <p>Consultar más</p>	 <p>Tecnología</p> <p>Acuerdo Marco de Servicios de BPO III</p> <p>Consultar más</p>
 <p>Medicamentos</p> <p>IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial, Monopolio del Estado III</p> <p>Consultar más</p>	 <p>Economía Popular, Servicios Generales</p> <p>Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a La Economía Popular - Servicios Generales</p> <p>Consultar más</p>	 <p>Tecnología</p> <p>Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV</p> <p>Consultar más</p>
 <p>Software</p> <p>IAD/SDA de Software por Catálogo II</p> <p>Consultar más</p>	 <p>Alimentos, Servicios Generales</p> <p>Instrumento de Agregación de Demanda para compras a La Economía Popular - Alimentos y Elementos Básicos de Uso Personal</p> <p>Consultar más</p>	 <p>Consumibles de Impresión</p> <p>Instrumento de Agregación de Demanda para compras a La Economía Popular - Consumibles de Impresión</p> <p>Consultar más</p>
 <p>Manufactura</p> <p>Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado</p> <p>Consultar más</p>	 <p>Escolar</p> <p>Dotaciones Escolares III</p> <p>Consultar más</p>	 <p>Transporte</p> <p>Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II</p> <p>Consultar más</p>

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.



2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare, cuenta con tres (03) antecedentes administrativos del proceso que se adelanta, teniendo en cuenta que los negocios jurídicos con el objeto contractual del presente estudio previo han sido regionalizados:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE Nit. 832.001.966-2	084-5-200127-25 08/10/2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NBENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE	PN RASES No. 7 CD 131 2025	Cumplimiento objeto contractual	Falta de agendamiento para algunas especialidades. Retraso en la radicación de las facturas de los servicios prestados
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE Nit. 832.001.966-2	084-5-200195-24 27/12/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE.	PN RASES No. 7 CD 189 2024	Cumplimiento objeto contractual	Falta de agendamiento para algunas especialidades. Retraso en la radicación de las facturas de los servicios prestados
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE Nit. 832.001.966-2	084-5-200098-23 02/08/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, ATENCIÓN DE URGENCIAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL POLICIA GUAVIARE.	PN RASES No 7 CD 111 2023	Cumplimiento objeto contractual	Falta de agendamiento para algunas especialidades

3. Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la connotación especial que ampara la contratación de servicios de salud y consecuente con la normatividad legal en materia de contratación estatal, especialmente los dispuestos así:

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el Capítulo II numeral 4 de la Resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos:"


CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2° numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora..."

Ley 1474 de 2011.

Artículo 92. Contratos Interadministrativos. Modifíquese el inciso primero del literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) *Contratos interadministrativos; siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.*

Página 23 de 100	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se aplicará el derecho cuando la persona que deba proveer el bien o el servicio esté en ejercicio de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben contar con el estudio previo que soporta la contratación.

Por las razones expuestas con la institución prestadora de servicios de salud con mejor capacidad instalada que opera en la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, de acuerdo a su naturaleza jurídica y condición de empresa social del estado, se realizará la contratación directa “**contratos interadministrativos**”.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMA

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas, los cuales se comprobarán como CUMPLE y NO CUMPLE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas, los cuales se comprobarán como CUMPLE y NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No Aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida esta descrito en el Anexo No. 1 condiciones técnicas mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.
- El oferente deberá diligenciar el Formulario de Compromiso Sistema de GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No Aplica

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica está establecida en el anexo OFERTA ECONÓMICA del presente Estudio Previo, la cual deberá ser diligenciada por el oferente en los siguientes puntos, tarifa de los servicios incluidos en el Manual Tarifario, servicio de ambulancia básica y medicalizada en caso de urgencias, intermediación para materiales e insumos e intermediación para



medicamentos, del mismo modo el oferente deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución 00000544 de 2023 y todas aquellas normas que establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios será en las instalaciones de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE** Nit. 832.001.966-2, las cuales están ubicadas en la calle 12 con carrera 20 del municipio de **San José del Guaviare**.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN


El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, y de acuerdo a los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la institución y teniendo en cuenta la malla de pertinencia que previamente será regulada por el médico de referencia y contrarreferencia de la unidad quien expedirá la respectiva orden de atención para los servicios.

PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la **Contratista**, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al **CONTRATANTE** para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: El **CONTRATISTA** prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 7**, que se encuentren dentro de la base de datos de la **POLICÍA NACIONAL**, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7**. Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7** y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. **CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO.** Para efectos de pago y auditoría médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del Decreto 2423 de 1996.

AUTORIZACIONES: La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en fax, scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad den la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionara de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo.

Página 25 de 100	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la **Contratista**, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permitan, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta **31 de diciembre de 2026**, y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IA:R-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co

- Con asunto NOMBRE ENTIDAD Y NIT
- Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y nit, dentro de ella debe venir:
 - - Archivo xml de la factura
 - - Archivo cuv
 - - Archivo json (RIPS)
 - - Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
 - - Archivo excel con relación de las facturas
 - - Certificado de parafiscales vigente



Se contesta por parte de nosotros mediante el correo notificando el número de radicado De las facturas.

- Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder "realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes, se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURA ELECTRONICA: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.



LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

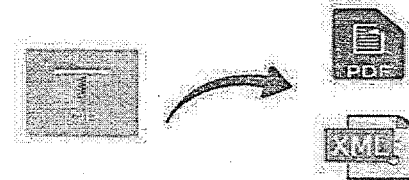
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7).

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste le envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto: Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).


DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento.Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22; pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte

Página 28 de 100	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.


Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

Página 29 de 100	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- d. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- e. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- f. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, ejercerá el control sobre la ejecución del contrato a través del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 3256 de 16 de Diciembre de 2004 emanada de la Dirección de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional" y resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará por lotes, el procedimiento será el establecido para la modalidad de Contratación Directa- Contratos Interadministrativos.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Página 30 de 100	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSION: 10		

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, Resolución No. 001020 por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2026, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución; **se requiere que la entidad contratista incluya a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales**, en caso negativo se requiere constituirse una garantía única de cumplimiento.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCION	VIGENCIA		
	2024	2024	2025
MODALIDAD	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	84-5-200030-24 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.	84-5-200195-24 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, SUMINISTRO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	84-5-200127-25 "PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINAGENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NBENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
VALOR DEL CONTRATO	\$ 150.000.000,00	\$ 335.760.000,00	\$ 341.080.000,00
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura electrónica en salud en la respectiva en la ventanilla única	La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura	El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

	<p>central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual</p>	<p>electrónica en salud en la respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.</p>	<p>supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.</p>
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	16	16	16
COMPORTAMIENTOS DE LOS OFERENTES E IMPOSICIONES DE SANCIONES	sin inconvenientes	sin inconvenientes	sin inconvenientes
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO			
GARANTIAS EXIGENCIAS Y SINIESTROS	N/A	N/A	N/A
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCION)	Del 27/05/2024 hasta 31/12/2024	Del 20/12/2024 hasta 31/07/2025	Del 09/10/2025 hasta 31/05/2026
PROCESO	PN RASES No. 7 CD 027 2024	PN RASES No 7 CD 189 2024	PN RASES No 7 CD 131 2025



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, es una institución pública en cuyo objeto se encuentra la prestación de servicio de salud, lo cual permite satisfacer la necesidad que tiene la institución y que el estatuto de contratación estatal, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, ha dispuesto en su Artículo 92 lo siguiente: *"se podrán celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, por lo que es necesario realizar un procesos de contratación directa"*

La Oferta:

Que ofrece: servicios de salud I y II nivel de complejidad, atención de urgencias, en el municipio de San José del Guaviare.

Quien lo ofrece: Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare

Como lo entrega: Los servicios podrán ser tomados en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San José del Guaviare en el municipio de San José del Guaviare.

Cuánto Cuesta: Descrito en el numeral 5.5 análisis del valor estimado.

-La Demanda:

Quien más lo necesita: Estos servicios se contratan para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Guaviare, teniendo en cuenta la prescripción médica para cada caso en particular.

Qué solución han adquirido anteriormente: Para satisfacer la necesidad siempre se ha contratado la prestación de estos servicios, ya que la Unidad Prestadora de Salud Guaviare no cuenta con instalaciones, equipos, insumos y personal para la prestación de los servicios solicitados.

Cuanto les ha costado: El último contrato celebrado fue por 261.080.000.,00.

Qué riesgos han identificado y que resultados han obtenido: se da aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.**

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La institución prestadora de servicios de salud que cuenta con la posibilidad de prestar los servicios que se requieren, en sus instalaciones es la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE Nit. 832.001.966-2, para el presente proceso se envió por correo electrónico la solicitud donde la E.S.E Hospital San José del Guaviare da respuesta:

Página 33 de 100
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



RV: SOLICITUD DE TARIFAS SERVICIOS PARA NUEV PROCESO CONTRACTUAR URGENCIAS MEDICAS

Cartera E.S.E Hospital San José del Guaviare <cartera@esehospitalguaviare.gov.co>
Para DEGUV UPRES-C19

Responder Responder a todos Reenviar lunes 2/03/2026 12:46 p. m.

Buenas tardes
En atención a su solicitud y presentando disculpas por los inconvenientes generados, nos permitimos presentar manual tarifario para la vigencia 2026, graduado a tarifas UVB, lo anterior en cumplimiento normativo.
Quedamos atentos al proceso contractual que genere la atención a sus usuario, cualquier duda o aclaración al tarifario podemos atenderlos en los canales celular 3222056412 o al correo electrónico cartera@esehospitalguaviare.gov.co
Cordialmente,

OSCAR JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Area de Cartera
ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAIVARE
Nit 832.001.966-2
Cel: 3108189030

De: Cartera E.S.E Hospital San José del Guaviare <cartera@esehospitalguaviare.gov.co>
Enviado: lunes, 2 de marzo de 2026 9:30
Para: Recepción Gerencia E.S.E Hospital San José del Guaviare <recepcion@esehospitalguaviare.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE TARIFAS SERVICIOS PARA NUEV PROCESO CONTRACTUAR URGENCIAS MEDICAS

Buenas tardes
En atención a su solicitud y presentando disculpas por los inconvenientes generados, nos permitimos presentar manual tarifario para la vigencia 2026, graduado a tarifas UVB, lo anterior en cumplimiento normativo.
Quedamos atentos al proceso contractual que genere la atención a sus usuario, cualquier duda o aclaración al tarifario podemos atenderlos en los canales celular 3222056412 o al correo electrónico cartera@esehospitalguaviare.gov.co
Cordialmente,

RV: SOLICITUD DE TARIFAS SERVICIOS PARA NUEV PROCESO CONTRACTUAR URGENCIAS MEDICAS

Cartera E.S.E Hospital San José del Guaviare <cartera@esehospitalguaviare.gov.co>
Para DEGUV UPRES-C19

Responder Responder a todos Reenviar lunes 2/03/2026 12:46 p. m.

De: Recepción Gerencia E.S.E Hospital San José del Guaviare <recepcion@esehospitalguaviare.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de febrero de 2026 15:17
Para: Coordinación Cartera y Facturación E.S.E Hospital San José del Guaviare <ca@esehospitalguaviare.gov.co>; Cartera E.S.E Hospital San José del Guaviare <cartera@esehospitalguaviare.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE TARIFAS SERVICIOS PARA NUEV PROCESO CONTRACTUAR URGENCIAS MEDICAS

Envío para conocimiento y fines necesarios
De: DEGUV UPRES-SEC <deguv.upres-sec@policia.gov.co>
Enviado: viernes, 13 de febrero de 2026 15:07
Para: Recepción Gerencia E.S.E Hospital San José del Guaviare <recepcion@esehospitalguaviare.gov.co>; Cartera E.S.E Hospital San José del Guaviare <cartera@esehospitalguaviare.gov.co>; RODRIGO MIRANDA MONROY <remimo1026@gmail.com>
Cc: DEGUV UPRES-C19 <deguv.upres-c19@policia.gov.co>; DEGUV UPRES <deguv.upres@policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DE TARIFAS SERVICIOS PARA NUEV PROCESO CONTRACTUAR URGENCIAS MEDICAS

Mensaje de correo electrónico enviado por deguv.upres-sec@policia.gov.co
Buen día comedidamente me permito adjuntar la solicitud de tarifas de los servicios que presta lo ESE Hospital San José del Guaviare, servicio de urgencias medicas.
Para nuevo proceso de contratación.
Le agradezco su gentil colaboración tener en cuentas el plazo, el cual será de 5 días hábiles, de recibida la presente solicitud
Quedamos atentos



AA_25
MARY ISABEL REYES RIQUE
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa Código 6-1
Contacto: 316 7345056
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAIVARE

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El servicio objeto del presente proceso ya se ha contratado anteriormente por esta razón no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

fin de establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien a adquirir.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de los servicios de salud que requiere la entidad con la E.S.E Hospital San José del Guaviare, los costos de oportunidad se ven reflejados en la integralidad de servicios que presta la entidad, mejorando los tiempos de atención y contando con los profesionales especializados para el diagnóstico de las diferentes patologías, dando un tratamiento acertado a los usuarios y de esta forma mejorar la calidad de vida de los pacientes.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación de los servicios con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE Nit. 832.001.966-2, conlleva en primer lugar a garantizar a todos los usuarios la prestación de los servicios integrales de salud y calidad en un solo lugar y a bajo costo, adicional a esto garantizamos la continuidad en los tratamientos y recuperación de la salud de los pacientes. También nos permite garantizar el cumplimiento a nuestros usuarios del plan de beneficios a que tienen derecho, brindando mayor cobertura en los términos del **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".

COSTOS INDIRECTOS: Para la presente contratación no existen costos indirectos, por tratarse de una contratación directa.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presenta contrato es moneda Nacional o sea pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP


- La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 – HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN SERVICIOS HOSPITALARIOS, URGENCIAS, UCI E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL, ESPECIALIZADOS DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.	084-5-200187-25 28/11/2025	PN RASES No.7 CD 181 2025	\$2.866.344.162,00

Nota: consultada la página <https://www.contratos.gov.co/consultas/> se logró evidenciar que hay contratos suscritos con similares características al presente estudio de conveniencia y oportunidad, pero no cuentan con las mismas condiciones técnicas. **Por lo tanto, no se tendrán en cuenta.**

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Página 35 de 100	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ITEM	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE CONTRATO 84-5-200030-24 TARIFAS OFERTADAS	NUMERO DE CONTRATO 84-5-200195-24 TARIFAS OFERTADAS	NUMERO DE CONTRATO 84-5-200127-25 TARIFAS OFERTADAS
1	Servicios de urgencias, estancias hospitalarias y procedimientos quirúrgicos	Decreto 2423 de 1996 vigente a la prestación del servicio más incremento a la zona artículo 86	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85 y resolución 1642 de 31/12/2024
2	Estancias hospitalarias UCIM (unidad de cuidado intermedio adulto)	Decreto 2423 de 1996 vigente a la prestación del servicio más incremento a la zona artículo 86	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85 y resolución 0879 de 06/08/2024
3	Laboratorios clínicos (I y II nivel)	Decreto 2423 de 1996 vigente a la prestación del servicio más incremento a la zona artículo 86	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85
4	Laboratorios especializados	Decreto 2423 de 1996 vigente a la prestación del servicio más incremento a la zona artículo 86	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85
5	Imagen diagnostica (radiografía y ecografías)	Decreto 2423 de 1996 vigente a la prestación del servicio más incremento a la zona artículo 86	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85 y resolución 0879 de del 06/08/2024
6	Medicamentos	De acuerdo a la Resolución 2022 tarifas interinstitucionales de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85
7	Suplementos nutricionales y/o alimentación	De acuerdo a la Resolución 2022 tarifas interinstitucionales de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023
8	Insumos medico quirúrgicos / dispositivos	De acuerdo a la Resolución 2022 tarifas interinstitucionales de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 y Resolución 1638 de 31/12/2024
9	Servicio de transporte básico y medicalizado urbano (ambulancia)	De acuerdo a la Resolución 2022 tarifas interinstitucionales de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023	Resolución 1642 de 31/12/2024


Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, a razón que el prestador adopta un manual institucional de dispositivos médicos e insumos el cual se actualiza anualmente o a nivel general o cuando sea necesario efectuar nuevas inclusiones o modificaciones y las tarifas del acuerdo se actualizarán automáticamente al inicio de cada vigencia fiscal en el mismo porcentaje del incremento del salario mínimo mensual legal vigente, establecido por el gobierno nacional. Además, las tarifas de los dispositivos e insumos medico quirúrgicos pueden verse afectadas por la tasa de cambio, por situaciones fortuitas, desabastecimientos entre otras se ajustarán conforme a las tarifas del mercado y al costo en el que incurra la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Los precios históricos no serán teniendo en cuenta para determinar el precio estimado del proceso de contratación, en atención a que las tarifas corresponden al precio pleno de la Resolución de tarifas institucionales de ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Página 36 de 100	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Se hizo la consulta respectiva en la tienda virtual donde se pudo evidenciar que no existe acuerdo marco de precios relacionado con el objeto al que se pretende contratar, sin encontrar resultados.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Nota: Las cotizaciones relacionadas se obtuvieron a través de una invitación física a cotizar a las empresas que por plataforma SECOP II prestan este servicio y se encuentran ubicada en el departamento del Guaviare o limitante al mismo, la cuales fueron allegadas por correo electrónico.

Para el presente análisis de mercado se tendrá en cuenta la respuesta de cotización de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, teniendo en cuenta que se trata de una CONTRATACION DIRECTA; CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

ITEM	Nombre del Procedimiento Cups	TARIFA A COTIZAR
1	Servicios de urgencias, estancias hospitalarias y procedimientos quirúrgicos	TARIFA PROPIA con incremento UVT anual Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780. (Según documento anexo en la cotización)
2	Estancias hospitalarias UCIM (unidad de cuidado intermedio adulto)	Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780, (Según documento anexo en la cotización)
3	Laboratorios clínicos (I y II nivel)	TARIFA PROPIA con incremento UVT anual Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780
4	Laboratorios especializados	(Según documento anexo en la cotización)
5	Imagen diagnóstica (radiografía y ecografías)	Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780 TARIFA PROPIA con incremento UVT anual (Según documento anexo en la cotización)
6	Medicamentos	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)
7	Suplementos nutricionales y/o alimentación	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)
8	Insumos médico quirúrgicos / dispositivos	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)
9	Servicio de transporte básico y medicalizado urbano (ambulancia)	Resolución 1647 del 31/12/2024 (Según documento anexo en la cotización)

Nota: la cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de invitación a cotizar, enviada a la gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, las necesidades de la prestación del servicio que requiere la institución y la garantía que ofrece la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, para la prestación de los servicios de salud integrales y de calidad que requieren nuestros usuarios, se tomarán como tarifas del mercado las cotizadas por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO CATALOGO WEB	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
------	-------------	--------------	---------------------	--------------------------------	--------------------	----------------

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1	Servicios de urgencias, estancias hospitalarias y procedimientos quirúrgicos	NO APLICA	NO APLICA	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85 y resolución 1642 de 31/12/2024	- TARIFA PROPIA con incremento UVT anual - Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780. (Según documento anexo en la cotización)	- TARIFA PROPIA con incremento UVT anual - Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780. (Según documento anexo en la cotización)
2	Estancias hospitalarias UCIM (unidad de cuidado intermedio adulto)	NO APLICA	NO APLICA	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85 y resolución 0879 de 06/08/2024	Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780, (Según documento anexo en la cotización)	Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780, (Según documento anexo en la cotización)
3	Laboratorios clínicos (I y II nivel)	NO APLICA	NO APLICA	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85	- TARIFA PROPIA con incremento UVT anual - Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780 (Según documento anexo en la cotización)	- TARIFA PROPIA con incremento UVT anual - Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780 (Según documento anexo en la cotización)
4	Laboratorios especializados	NO APLICA	NO APLICA		- Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780 (Según documento anexo en la cotización)	- Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780 (Según documento anexo en la cotización)
5	Imagen diagnóstica (radiografía y ecografías)	NO APLICA	NO APLICA	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85 y resolución 0879 de del 06/08/2024	- Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780 - TARIFA PROPIA con incremento UVT anual (Según documento anexo en la cotización)	- Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780 - TARIFA PROPIA con incremento UVT anual (Según documento anexo en la cotización)
6	Medicamentos	NO APLICA	NO APLICA	Anexo 1 Dur 780 de 2016 con incremento de zona según artículo 85	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)
7	Suplementos nutricionales y/o alimentación	NO APLICA	NO APLICA	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)
8	Insumos médico quirúrgicos / dispositivos	NO APLICA	NO APLICA	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 y Resolución 1638 de 31/12/2024	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)
9	Servicio de transporte básico y medicalizado urbano (ambulancia)	NO APLICA	NO APLICA	Resolución 1642 de 31/12/2024	Resolución 1647 del 31/12/2024 (Según documento anexo en la cotización)	Resolución 1647 del 31/12/2024 (Según documento anexo en la cotización)

MEDICAMENTOS



ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIO CATALOGO WEB	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	M570	ABACABIR TABLETA X 300MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	2.900	2.900
2	M477	ACETAMINOFÉN + HIDROCODONA TABLETA 325+5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	900	900
3	M003	ACETAMINOFÉN 100MG/30ML SOLUCIÓN ORAL (10%) FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	4.300	4.300
4	M815	ACETAMINOFEN IV (PARACETAMOL) 10MG/1ML SOLUCION PARA INFUSION AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	23.500	23.500
5	M002	ACETAMINOFÉN SOLUCIÓN ORAL 150 MG/5 ML FRASCO 60ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	9.500	9.500
6	M816	ACETAMINOFEN SOLUCIÓN ORAL 150MG FRASCO 120ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	17.400	17.400
7	M004	ACETAMINOFÉN TABLETA 500MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
8	M798	ACETAMINOFÉN/CODEÍNA (325/30) MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	400	400
9	M005	ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	900	900
10	M007	ACETILCISTEÍNA POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL 600MG SACHET	NO APLICA	NO APLICA	900	900
11	M453	ACETILCISTEINA SOBRE SACHET 200MG SACHET	NO APLICA	NO APLICA	600	600
12	M006	ACETILCISTEÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 300MG/3ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	11.000	11.000
13	M438	ACETILCOLINA (OQ MIOT) POLVO PARA SOLUCIÓN OFTÁLMICA VIAL 20MG/2ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	132.700	132.700
14	M370	ACICLOVIR SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 100MG/5ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	15.300	15.300
15	M011	ACICLOVIR TABLETA 200MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	300	300
16	M009	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	100	100
17	M042	ÁCIDO ASCÓRBICO 500MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	300	300
18	M041	ACIDO ASCORBICO SOLUCION ORAL 100MG/ML FRASCO 30ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	24.500	24.500
19	M327	ÁCIDO TRANEXÁMICO 500 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	6.100	6.100
20	M326	ÁCIDO TRANEXÁMICO 500 MG / 5 ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	37.500	37.500
21	M334	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML FRASCO 120ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	9.800	9.800
22	M016	AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN BOLSA 5ML BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	1.000	1.000
23	M014	AGUA ESTÉRIL SOLUCIÓN PARA IRRIGACIÓN BOLSA 3000ML BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	59.000	59.000
24	M015	AGUA ESTERIL U.S.P. SOLUCION PARA INYECCION BOLSA 500mL BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	7.900	7.900
25	M181	AGUA OXIGENADA SOLUCION TOPICA AL 3% FRASCO 120mL FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	3.500	3.500
26	M017	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL 100MG/5ML (2%) FRASCO 20ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	4.900	4.900
27	M018	ALBENDAZOL TABLETA 200MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	700	700
28	M019	ALBUMINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20% BOLSA 50mL BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	533.500	533.500
29	M426	ALENDRONICO ACIDO TABLETA 70MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	600	600

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

30	M020	ALFAMETILDOPA 250MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	2.100	2.100
31	M348	ALOPURINOL TABLETA 100MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
32	M021	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25mg TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	3.100	3.100
33	M022	ALPRAZOLAM TABLETA 0.50mg TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	300	300
34	M820	ALPROSTADIL (CARDIOVASCULAR) 20MCG AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	291.700	291.700
35	M921	ALSARTAN/AMLODIPINA/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 mg TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	2.900	2.900
36	M372	ALUMINIO ACETATO LOCION TOPICA FRASCO 120ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	7.300	7.300
37	M023	ALUMINIO ACETATO POLVO PARA SOLUCION TOPICA 2.2 G SACHET	NO APLICA	NO APLICA	1.000	1.000
38	M024	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO + SIMETICONA SUSPENSION ORAL FRASCO 150ml FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	13.900	13.900
39	M592	AMANTADINA TABLETA 100 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	6.100	6.100
40	M025	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100MG/2ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	4.500	4.500
41	M026	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 500MG/2ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	4.700	4.700
42	M027	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE 240mg/10ml AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	9.700	9.700
43	M028	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 150mg/3ml AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	36.800	36.800
44	M029	AMIODARONA TABLETA 200MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.100	1.100
45	M030	AMITRIPTILINA TABLETA 25 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	100	100
46	M031	AMLODIPINO TABLETA 10 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
47	M032	AMLODIPINO TABLETA 5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	100	100
48	M488	AMOXACILINA + ACIDO CLAVULONICO SUSPENSION ORAL 250MG/5ML FRASCO 100ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	74.700	74.700
49	M349	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO TABLETA (500+125) MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.500	1.500
50	M033	AMOXICILINA 500MG CÁPSULA	NO APLICA	NO APLICA	600	600
51	M034	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250mg/5ml FRASCO 100ml FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	8.700	8.700
52	M430	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML FRASCO 60 ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	8.100	8.100
53	M037	AMPICILINA 500MG POLVO PARA RECONSTRUIR AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	3.400	3.400
54	M343	AMPICILINA CAPSULA 500MG CAPSULA	NO APLICA	NO APLICA	700	700
55	M036	AMPICILINA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	NO APLICA	NO APLICA	9.400	9.400
56	M038	AMPICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML (5%) FRASCO 60ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	6.200	6.200
57	M035	AMPICILINA SULBACTAM POLVO PARA INYECCION VIAL (1+0.5) g VIAL	NO APLICA	NO APLICA	32.300	32.300
58	M373	ANFOTERICINA B POLVO PARA INYECCION VIAL 50MG VIAL	NO APLICA	NO APLICA	87.100	87.100
59	M	ATAZANAVIR 300 MG + RITONAVIR 100MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	6.700	6.700
60	M043	ATORVASTATINA 20 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200



61	M962	ATORVASTATINA TABLETAS RECUBIERTAS POR 40 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	300	300
62	M044	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML (0,1%) AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	1.500	1.500
63	M482	AZATIOPRINA TABLETA 50MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	2.500	2.500
64	M045	AZITROMICINA 200 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 15mL FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	10.600	10.600
65	M046	AZITROMICINA TABLETA 500MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.700	1.700
66	M047	BACILLUS CLAUSII (ENTEROGERMINA) SUSPENSION ORAL AMPOLLA 4 MILLARDOS / 5ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	25.300	25.300
67	M863	BACILLUS CLAUSII SUSPENSION ORAL AMPOLLA 2 MILLARDOS / 5mL AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	13.800	13.800
68	M048	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG/DOSIS INHALADOR BUCAL 2ML INHALADOR	NO APLICA	NO APLICA	89.600	89.600
69	M461	BECLOMETASONA DIPROPIONATO AEROSOL BUCAL 50MCG/DOSIS INHALADOR	NO APLICA	NO APLICA	24.300	24.300
70	M667	BECLOMETASONA DIPROPIONATO AEROSOL NASAL 50MCG/DOSIS AEROSOL	NO APLICA	NO APLICA	21.200	21.200
71	M049	BENZOATO DE BENCILO LOCION TOPICA AL 30% FRASCO 120ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	20.400	20.400
72	M736	BETAHISTINA 8 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.200	1.200
73	M908	BETAHISTINA COMPRIMIDOS DE 16 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	700	700
74	M051	BETAMETASONA 4MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	2.900	2.900
75	M050	BETAMETASONA CREMA TOPICA AL 0.05% CREMA	NO APLICA	NO APLICA	5.100	5.100
76	M052	BETAMETIL DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 0.2MG/2ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	9.500	9.500
77	M053	BETAMETIL DIGOXINA TABLETA 0.1 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.700	1.700
78	M306	BICARBONATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA AL 10% 10mEq/10mL AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	4.600	4.600
79	M448	BIPERIDENO TABLETA 2MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	600	600
80	M055	BISACODIL 5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
81	M909	BUDESONIDA INHALADOR 200 MCG INHALADOR	NO APLICA	NO APLICA	71.500	71.500
82	M436	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D CAPSULA (600MG+200UI) CAPSULA	NO APLICA	NO APLICA	400	400
83	M345	CALCIO CARBONATO TABLETA 600MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	300	300
84	M058	CALCITRIOL CAPSULA 0.25MCG CAPSULA	NO APLICA	NO APLICA	400	400
85	M346	CALCITRIOL CAPSULA 0.5MCG CAPSULA	NO APLICA	NO APLICA	500	500
86	M060	CAPTOPRIL 25MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
87	M059	CAPTOPRIL 50MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
88	M0521	CARBON ACTIVADO EN POLVO BOLSA 500ML 100 GMS BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	49.900	49.900
89	M063	CARBON ACTIVADO SUSPENSION ORAL 20G/100ML FRASCO 250ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	312.900	312.900
90	M213	CARBONATO DE LITIO 300MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.100	1.100

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

91	M064	CARBOXIMETILCELULOSA (LAGRIMAS ARTIFICIALES) SOLUCION OFTALMICA 10MG/ML FRASCO GOTERO 15ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	26.200	26.200
92	M965	CASPOFUNGINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCIÓN AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	708.800	708.800
93	M066	CEFALEXINA 500MG CÁPSULA	NO APLICA	NO APLICA	1.900	1.900
94	M067	CEFALEXINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML (5%) FRASCO 60mL FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	6.000	6.000
95	M068	CEFALOTINA POLVO PARA INYECCIÓN VIAL 1G VIAL	NO APLICA	NO APLICA	8.100	8.100
96	M069	CEFAZOLINA POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 1G VIAL	NO APLICA	NO APLICA	6.400	6.400
97	M573	CEFEPIME CLORHIDRATO POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 1G VIAL	NO APLICA	NO APLICA	9.100	9.100
98	M393	CEFOTAXIME POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	NO APLICA	NO APLICA	9.600	9.600
99	M070	CEFRADINA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	NO APLICA	NO APLICA	7.300	7.300
100	M910	CEFTAZIDIMA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	23.500	23.500
101	M071	CEFTRIAXONA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	NO APLICA	NO APLICA	14.000	14.000
102	M632	CETIRIZINA 1MG/1ML (1%) SOLUCIÓN ORAL FRASCO 15 ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	17.000	17.000
103	M073	CIANOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	2.500	2.500
104	M416	CICLOFOSFAMIDA POLVO PARA INYECCION VIAL 500mg VIAL	NO APLICA	NO APLICA	133.200	133.200
105	M076	CIPROFLOXACINA 500MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	700	700
106	M075	CIPROFLOXACINA SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 100MG/10ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	9.500	9.500
107	M967	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA 0.3%+0.1% SOLUCIÓN OTICA FCO X 10ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	39.500	39.500
108	M969	CITICOLINA TABLETA 500 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	6.500	6.500
109	M077	CLARITROMICINA POLVO PARA INYECCION VIAL 500MG VIAL	NO APLICA	NO APLICA	105.900	105.900
110	M078	CLARITROMICINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250 MG/ML FRASCO 60mL FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	54.900	54.900
111	M079	CLARITROMICMA 500MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	8.300	8.300
112	M080	CLEMASTINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2MG/2ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	18.400	18.400
113	M082	CLINDAMICINA 300MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	2.000	2.000
114	M081	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 600MG/4ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	10.400	10.400
115	M084	CLONAZEPAM 0.5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
116	M085	CLONAZEPAM 2MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
117	M083	CLONAZEPAM SOLUCION ORAL GOTERO 2.5MG/ML FRASCO 20ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	12.200	12.200
118	M086	CLONIDINA 0.150MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
119	M088	CLORFENIRAMINA JARABE 2MG/5ML FRASCO 120ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	5.600	5.600
120	M089	CLORFENIRAMINA MALEATO 4MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	100	100



121	M481	CLOROQUINA FOSFATO 250MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	400	400
122	M289	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE 20MEQ/10ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	1.800	1.800
123	M822	CLORURO DE SODIO AL 0.9 % BOLSA 100 ML BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	3.800	3.800
124	M821	CLORURO DE SODIO AL 0.9 % BOLSA 1000 ML BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	7.900	7.900
125	M307	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA 250ML BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	7.100	7.100
126	M309	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE 20MEQ/10ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	1.700	1.700
127	M308	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE BOLSA AL 0.9% X 500ML BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	7.400	7.400
128	M091	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL TUBO 40G TUBO	NO APLICA	NO APLICA	7.100	7.100
129	M090	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA AL 1% 40G TUBO	NO APLICA	NO APLICA	7.200	7.200
130	M092	CLOTRIMAZOL OVULO 100MG OVULOS	NO APLICA	NO APLICA	400	400
131	M093	CLOTRIMAZOL TABLETA VAGINAL 100MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	500	500
132	M095	CLOZAPINA 25MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	300	300
133	M094	CLOZAPINA TABLETA 100MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	400	400
134	M098	COLCHICINA TABLETA 0.5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	300	300
135	M394	COLESTIRAMINA POLVO PARA SOLUCION ORAL SACHET 4G SACHET	NO APLICA	NO APLICA	2.800	2.800
136	M099	COMPLEJO B (TIAMINA RIBOFLAVINA PIRIDOXINA NICOTIN) SOLUCION INYECTABLE VIAL 10ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	7.500	7.500
137	M472	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO AL 2% FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	8.900	8.900
138	M473	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO AL 4% FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	13.700	13.700
139	M100	CROTAMITON LOCION TOPICA AL 10% FCO 60ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	18.900	18.900
140	M102	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE 8 MG/ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	2.800	2.800
141	M101	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 4MG/ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	1.200	1.200
142	M589	DEXTROSA AL 5% +CLORURO DE SODIO AL 9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA 500ML BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	6.500	6.500
143	M855	DEXTROSA AL 5% SOLUCIÓN INYECTABLE BOLSA 1000ML BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	9.600	9.600
144	M381	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE BOLSA AL 10% 250mL BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	5.100	5.100
145	M104	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE BOLSA AL 10% 500mL BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	6.200	6.200
146	M105	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE BOLSA AL 5% 500mL BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	6.400	6.400
147	M103	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCIÓN INYECTABLE BOLSA AL 50% 500ML BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	11.800	11.800
148	M106	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10MG/2ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	5.700	5.700
149	M107	DICLOFENACO 50MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
150	M108	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 75MG/3ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	1.300	1.300
151	M110	DICLOXACILINA 250MG/5ML (5%) POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 80ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	9.700	9.700

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

152	M109	DICLOXACILINA 500MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	900	900
153	M111	DIFENHIDRAMINA 50MG CÁPSULA	NO APLICA	NO APLICA	400	400
154	M112	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100MG/10ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	11.400	11.400
155	M113	DIHIDROCODEINA BITARTRATO JARABE 2,42MG/ML FRASCO 120ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	15.700	15.700
156	M347	DILTIAZEM TABLETA X 60MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
157	M114	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
158	M861	DIOSMECTITA 37.6 G POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL SOBRE	NO APLICA	NO APLICA	11.300	11.300
159	M116	DIPIRONA MAGNESICA INYECTABLE 2MG/5ML (0,04%) AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	5.000	5.000
160	M115	DIPIRONA MAGNESICA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1G/2ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	2.200	2.200
161	M474	DIPIRONA SODICA SOLUCION INYECTABLE 2.5G/5ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	1.900	1.900
162	M117	DOBUTAMINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE VIAL 250MG / 20ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	21.500	21.500
163	M489	DOMPERIDONA 1 MG/ML SUSPENSION ORAL FRASCO GOTERO 60ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	15.100	15.100
164	M118	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 200MG/5ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	2.200	2.200
165	M119	DOXICICLINA 100 MG CÁPSULA	NO APLICA	NO APLICA	500	500
166	M	EFAVIRENZ 600MG+EMTRICITABINE 200MG+ TENOFOVIR 300MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	3.800	3.800
167	M121	ENALAPRIL 20MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
168	M122	ENALAPRIL 5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
169	M013	EPINEFRINA (ADRENALINA) SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML (0,1%) AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	1.600	1.600
170	M126	ERGOTAMINA CAFEINA 1MG+100MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	900	900
171	M128	ERITROMICINA 500MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.000	1.000
172	M127	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML FRASCO 60ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	9.900	9.900
173	M588	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	2.700	2.700
174	M130	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
175	M131	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	600	600
176	M583	ESPIRAMICINA TABLETA 3 M.U.I TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	3.200	3.200
177	M405	ESPIRONOLACTONA 100 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	500	500
178	M132	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	400	400
179	M135	ETILEFRINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10mg/mL AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	12.800	12.800
180	M369	ETORICOXIB TABLETA X 120MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	3.700	3.700
181	M499	FABOTERAPEUTICO POLIVALENTE ANTIALACRAN POLVO LEOFILIZADO 150DL50 (1.8MG) DE VENENO DE ALACRAN DEL GENERO CENTRUROIDES VIAL	NO APLICA	NO APLICA	1.300.000	1.300.000



182	M464	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO 25MG/5ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	79.500	79.500
183	M136	FENITOINA CAPSULA 100MG CAPSULA	NO APLICA	NO APLICA	500	500
184	M137	FENITOINA SODICA SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 250mg/5mL AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	5.800	5.800
185	M138	FENITOINA SUSPENSION ORAL 125MG/5ML (2.5%) FRASCO 240ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	94.300	94.300
186	M406	FENOBARBITAL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 200mg/mL AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	24.100	24.100
187	M142	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 500 MCG/10 ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	17.300	17.300
188	M143	FITOMENADIONA (VITAMINA K 1) SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10MG/ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	4.400	4.400
189	M145	FLUCONAZOL CAPSULA 200MG CAPSULA	NO APLICA	NO APLICA	900	900
190	M902	FLUCONAZOL COLIRIO 0.2% (2MG/ML) SOL. OFTALMICA FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	447.600	447.600
191	M359	FLUCONAZOL POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 50MG/5ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	29.200	29.200
192	M968	FLUDROCORTISONA TABLETA X 0.1MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	4.300	4.300
193	M147	FLUOROMETALONA SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO AL 0.1% FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	12.800	12.800
194	M148	FLUOXETINA 20MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
195	M149	FOLICO ACIDO 1MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	100	100
196	M914	FOSCARNET TRIISÓDICO HEXAHIDRATADO SOLUCION INYECTABLE 24 MG/ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	1.365.000	1.365.000
197	M151	FOSFATO 16G Y BIFOSFATO 6G DE SODIO SOLUCION RECTAL ENEMA 133ML BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	19.800	19.800
198	M150	FOSFATO Y BIFOSFATO DE SODIO SOLUCION ORAL FRASCO 133mL FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	38.200	38.200
199	M153	FUROSEMIDA 40MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
200	M152	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 20mg/2mL AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	3.000	3.000
201	M154	FUSIDICO ACIDO CREMA TOPICA AL 2.0% TUBO	NO APLICA	NO APLICA	13.800	13.800
202	M155	GEMFIBROZILO TABLETA 600MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	900	900
203	M159	GENTAMICINA 3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO 10mL FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	7.300	7.300
204	M156	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 160MG/2ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	3.200	3.200
205	M157	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 40MG/ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	3.300	3.300
206	M158	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 80MG/2ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	2.100	2.100
207	M956	GENTAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0.3 % FRASCO GOTERO 6ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	11.100	11.100
208	M420	GENTAMICINA UNGÜENTO OFTALMICO AL 3% TUBO 5G TUBO	NO APLICA	NO APLICA	23.700	23.700
209	M160	GLIBENCLAMIDA 5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
210	M161	GLICERINA SUPOSITORIO ADULTO 2.35G SUPOSITORIO	NO APLICA	NO APLICA	1.700	1.700
211	M163	GLICINA SOLUCION PARA IRRIGACION BOLSA AL 1.5% 3000mL BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	67.600	67.600
212	M057	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA AL 10% /10mL AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	2.300	2.300

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

213	M480	GLUCONATO DE POTASIO AL 31.2% ELIXER SOLUCION ORAL FRASCO 120mL FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	26.300	26.300
214	M166	HALOPERIDOL 5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	800	800
215	M164	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5MG/ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	4.800	4.800
216	M165	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2 MG/ML FRASCO GOTERO 15ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	6.600	6.600
217	M167	HEPARINA SODICA SOLUCION INYECTABLE VIAL 25.000UI/5mL VIAL	NO APLICA	NO APLICA	47.900	47.900
218	M168	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	100	100
219	M169	HIDROCORTISONA CREMA TOPICA AL 1% TUBO 15G TUBO	NO APLICA	NO APLICA	5.600	5.600
220	M170	HIDROCORTISONA POLVO PARA INYECCION VIAL 100MG/2ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	10.600	10.600
221	M773	HIDROMORFONA CLORHIDRATO 2.5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.400	1.400
222	M825	HIDROXICARBAMIDA CAPSULA 500 MG CAPSULA	NO APLICA	NO APLICA	3.900	3.900
223	M543	HIDROXICLOROQUINA SULFATO 200MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.100	1.100
224	M175	HIERRO SACARATO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100MG/5ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	17.100	17.100
225	M176	HIOSCINA BUTILBROMURO + DAPIRONA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (0.02+2.5)g/5mL AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	6.300	6.300
226	M178	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	700	700
227	M177	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 20MG/1ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	4.500	4.500
228	M179	IBUPROFENO 400MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
229	M367	IMIPRAMINA 10MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	800	800
230	M184	INSULINA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE VIAL 1000UI/10ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	41.400	41.400
231	M187	INSULINA NPH SOLUCION INYECTABLE VIAL 1000UI/10ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	41.900	41.900
232	M579	INTRALIPID 300 MG/ML EMULSION PARA PERFUSION 20% BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	129.000	129.000
233	M192	ISOSORBIDE DINITRATO 10MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
234	M191	ISOSORBIDE DINITRATO SUBLINGUAL 5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	2.700	2.700
235	M	ITRACONAZOL SUSPENSION ORAL 10MG/ML FCO 150ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	320.500	320.500
236	M193	IVERMECTINA SOLUCION ORAL GOTERO AL 0.6% FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	11.000	11.000
237	M194	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE VIAL 500MG/10ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	41.800	41.800
238	M364	KETOCONAZOL 200MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	700	700
239	M365	KETOCONAZOL CREMA TOPICA AL 2% TUBO	NO APLICA	NO APLICA	5.500	5.500
240	M366	KETOCONAZOL SUSPENSION ORAL FRASCO 100MG/5ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	4.600	4.600
241	ML830	KETOPROFENO 100MG/2ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	6.000	6.000
242	M195	KETOTIFENO JARABE FRASCO X 1MG/5ML (0.02%) FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	4.900	4.900
243	M196	KETOTIFENO TABLETA X 1MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

244	M371	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARTMAN) SOLUCION INYECTABLE BOLSA 1000ML BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	9.200	9.200
245	M198	LACTATO DE RINGER / SOL. HARTMAN 600MG/310MG/30MG/20MG BOLSA 500ML BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	9.000	9.000
246	M199	LACTULOSA 66.7G /100 SACHET 15ML SACHET	NO APLICA	NO APLICA	3.900	3.900
247	M	LAMIVUDINA SUSPENSION 10MG/ML FRASCO 100ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	41.700	41.700
248	M201	LAMIVUDINA SUSPENSION 10MG/ML FRASCO 240 ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	43.100	43.100
249	M200	LAMIVUDINA+ZIDOVDINA (150+300) MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	2.000	2.000
250	M872	LEVETIRACETAM SOLUCION ORAL 100 MG/ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	113.100	113.100
251	M344	LEVODOPA + CARBIDOPA (250+25) MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	800	800
252	M202	LEVOFLOXACINA 500MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.900	1.900
253	M915	LEVOFLOXACINA HEMIHDRATO 5MG/ML FRASCO GOTERO FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	54.500	54.500
254	M203	LEVOMEPROMAZINA 100MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.700	1.700
255	M205	LEVOTIROXINA 100MCG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
256	M206	LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
257	M212	LIDOCAINA JALEA TUBO AL 2% X 30 ML TUBO	NO APLICA	NO APLICA	21.900	21.900
258	M382	LIDOCAINA SOLUCION TOPICA SPRAY AL 10% ATOMIZADOR FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	122.600	122.600
259	M	LIPIDOS AL 20 % (ACIDOS GRASOS EMULSION) FRASCO 500ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	211.000	211.000
260	M214	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
261	M218	LORATADINA 10MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
262	M217	LORATADINA 5MG/5ML (0,1%) SOLUCIÓN ORAL	NO APLICA	NO APLICA	4.500	4.500
263	M219	LORAZEPAM TABLETA 2MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
264	M220	LOSARTAN 50 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	300	300
265	M221	LOVASTATINA TABLETA 20MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
266	M222	MANITOL SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20% BOLSA 500ML BOLSA	NO APLICA	NO APLICA	44.500	44.500
267	M225	MEPERIDINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100mg/2mL AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	11.400	11.400
268	M227	METFORMIN 850 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
269	M428	METIMAZOL 5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	400	400
270	M230	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	400	400
271	M233	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
272	M231	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	1.800	1.800
273	M232	METOCLOPRAMIDA SOLUCION ORAL 4MG/ML FRASCO GOTERO 10ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	6.100	6.100
274	M234	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5MG/5ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	32.700	32.700

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

275	M605	METOTREXATE PARENTERAL 1GR JERINGA PRELENADA	NO APLICA	NO APLICA	64.000	64.000
276	M407	METOTREXATO 2,5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.300	1.300
277	M240	METRONIDAZOL 500MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	400	400
278	M238	METRONIDAZOL ÓVULO 500MG ÓVULO	NO APLICA	NO APLICA	600	600
279	M237	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO VIAL 500MG/100ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	10.000	10.000
280	M239	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL 250MG/5ML (5%) FRASCO 120ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	8.700	8.700
281	M241	MIDAZOLAM - 5MG/5ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	21.600	21.600
282	M446	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 15MG/3ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	22.200	22.200
283	M581	MIFEPRISTONA TABLETA 200 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	115.400	115.400
284	M575	MILRINONA 10MG/10ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	19.300	19.300
285	M383	MINOXIDIL TABLETA X 10MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	700	700
286	M242	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA ORAL TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	8.200	8.200
287	M243	MISOPROSTOL TABLETA VAGINAL X 200MCG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	5.100	5.100
288	M244	MISOPROSTOL TABLETA VAGINAL X 50MCG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	4.900	4.900
289	M247	MORFINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10mg/ml AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	4.900	4.900
290	M360	MOXIFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% FRASCO GOTERO 5ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	26.600	26.600
291	M249	NALOXONA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 0.4mg/ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	65.700	65.700
292	M250	NAPROXENO 150MG/5ML (3%) FRASCO X 80 ML	NO APLICA	NO APLICA	4.800	4.800
293	M251	NAPROXENO 250MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	300	300
294	M363	NEOMICINA + HIDROCORTISONA + COLISTINA SOLUCION OTICA FRASCO GOTERO 15ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	9.700	9.700
295	M288	NEOMICINA 3.5 MG + POLIMIXINA B SULFATO 6000 U.I. + DEXAMETASONA 1 MG SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO 5 ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	13.500	13.500
296	M252	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 0.5MG/ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	2.500	2.500
297	M254	NIFEDIPINO 30MG CAPSULA	NO APLICA	NO APLICA	500	500
298	M256	NIMODIPINO 30MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
299	M257	NISTATINA + OXIDO DE ZINC UNGÜENTO TOPICO 10.000.000UI+20% TUBO 40g UNGÜENTO	NO APLICA	NO APLICA	21.300	21.300
300	M258	NISTATINA 100.000U.I/G CREMA TUBO 20G CREMA	NO APLICA	NO APLICA	15.200	15.200
301	M260	NISTATINA 100.000U.I/ML SUSPENSION ORAL FRASCO 60ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	8.700	8.700
302	M261	NITROFURANTOINA 100MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	500	500
303	M263	NITROGLICERINA SOLUCION INYECTABLE VIAL 50MG/10ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	34.800	34.800
304	M264	NITROPRUSIATO DE SODIO POLVO PARA INYECCION VIAL 50MG/2ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	87.100	87.100

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

305	M265	NORADRENALINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 4MG/4ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	17.100	17.100
306	M266	NORFLOXACINO 400MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	700	700
307	M268	OMEPRAZOL 20MG CÁPSULA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
308	M269	OMEPRAZOL POLVO PARA INYECCION VIAL 40MG/ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	20.200	20.200
309	M270	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 8MG/4ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	2.600	2.600
310	M517	OSELTAMIVIR 75 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	30.200	30.200
311	M271	OXACILINA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	NO APLICA	NO APLICA	6.400	6.400
312	M441	OXIBUPROCAINA CLORHIDRATO FRASCO EN PLIETILENO.X.15ML(OQSEINA) SOLUCION OFTALMICA FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	164.700	164.700
313	M484	OXIBUTINO CLORURO 5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	700	700
314	M272	OXIDO DE ZINC CREMA TOPICA TUBO 60G TUBO	NO APLICA	NO APLICA	155.700	155.700
315	M274	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10UI/ml AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	4.900	4.900
316	M275	PENICILINA BENZATINICA POLVO PARA INYECCION VIAL 1.200.000UI VIAL	NO APLICA	NO APLICA	3.500	3.500
317	M276	PENICILINA BENZATINICA POLVO PARA INYECCION VIAL 2.400.000UI VIAL	NO APLICA	NO APLICA	5.300	5.300
318	M361	PENICILINA G PROCAINICA POLVO PARA INYECCION VIAL 800.000 UI VIAL	NO APLICA	NO APLICA	5.900	5.900
319	M278	PENICILINA G SODICA CRISTALINA POLVO PARA INYECCION VIAL 5.000.000UI VIAL	NO APLICA	NO APLICA	7.200	7.200
320	M277	PENICILINA G SODICA POLVO PARA INYECCION VIAL 1.000.000UI VIAL	NO APLICA	NO APLICA	2.900	2.900
321	M279	PIPERACILINA + TAZOBACTAM POLVO PARA INYECCION VIAL X (4+0.5) G VIAL	NO APLICA	NO APLICA	45.100	45.100
322	M281	PIPOTIAZINA PALMITATO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 25MG/ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	10.800	10.800
323	M282	PIRANTEL PAMOATO SUSPENSION ORAL 250MG/5ML FRASCO 15ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	4.200	4.200
324	M283	PIRANTEL PAMOATO TABLETA 250MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	800	800
325	M409	PIRIDOSTIGMINA BROMURO 60MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	2.800	2.800
326	M410	PIRIDOXINA 50 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	300	300
327	M421	PIRIMETAMINA + SULFADOXINA TABLETA (25+500) MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	8.900	8.900
328	M285	PLATA SULFADIAZINA CREMA TOPICA FRASCO AL 1% 30G FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	9.400	9.400
329	M286	PLATA SULFADIAZINA CREMA TOPICA FRASCO AL 1% 60G TUBO	NO APLICA	NO APLICA	38.000	38.000
330	M388	PODOFILINA 20% FRASCO 5ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	27.800	27.800
331	M617	POLIETILENGLICOL 4 MG + PROPILENGLICOL 3 MG GEL OFTALMICO EN GOTAS GEL	NO APLICA	NO APLICA	90.500	90.500
332	M287	POLIGELINA SOLUCION COLOIDAL TIPO GELATINA FRASCO X 500ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	135.800	135.800
333	M916	POLIMIXINA 500.000 UI AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	104.000	104.000
334	M556	PRALIDIXINA SOLUCION INYECTABLE 200MG AMPOLLA 10ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	850.000	850.000

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

335	M290	PRazosina 1MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	100	100
336	M471	PREDNISOLONA + FENILEFRINA SUSPENSION OFTÁLMICA (10+1.2) mg/mL FRASCO GOTERO 5mL FRASCO GOTERO	NO APLICA	NO APLICA	19.100	19.100
337	M291	PREDNISOLONA 5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
338	M886	PREDNISOLONA ACETATO SUSPENSION OFTÁLMICA 10MG/1ML FRASCO GOTERO	NO APLICA	NO APLICA	12.000	12.000
339	M294	PROPRANOLOL 40MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200
340	M384	PROPOFOL 1% EMULSION INYECTABLE VIAL 20mL VIAL	NO APLICA	NO APLICA	36.900	36.900
341	M298	REMIFENTANILO POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL 2MG VIAL	NO APLICA	NO APLICA	124.100	124.100
342	M476	RIFAMPICINA 300MG CAPSULA	NO APLICA	NO APLICA	4.000	4.000
343	M299	ROCURONIO BROMURO SOLUCION INYECTABLE 50MG/5ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	31.900	31.900
344	M805	SACCHAROMYCES BOULARDII SOBRES 250 G SOBRE	NO APLICA	NO APLICA	9.500	9.500
345	M301	SALBUTAMOL 100MCG/DOSIS INHALADOR BUCAL INHALADOR	NO APLICA	NO APLICA	19.200	19.200
346	M302	SALBUTAMOL SOLUCION PARA MICRONEBULIZAR FRASCO 5MG/ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	53.600	53.600
347	M303	SALES DE REHIDRATACION POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE 27.9G POLVO	NO APLICA	NO APLICA	1.800	1.800
348	M385	SECNIDAZOL POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 500 MG/15 ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	7.500	7.500
349	M386	SECNIDAZOL TABLETA 500MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	400	400
350	M504	SERTRALINA 50MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	300	300
351	M403	SILDENAFIL TABLETA X 50MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	500	500
352	M827	SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE POVIDONA YODADA AL 2,5% UNIDAD	NO APLICA	NO APLICA	99.000	99.000
353	M311	SUCCINILCOLINA CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE 1000MG/10ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	59.300	59.300
354	M311	SUCCINILCOLINA CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 1000MG/10ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	59.300	59.300
355	M312	SUCRALFATE 1G TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.000	1.000
356	M587	SUERO ANTIMICRURICO (ANTICORAL) 10 ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	1.073.000	1.073.000
357	M039	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE FABOTERAPICO (ANTIVIPMYN-TRI) POLVO PARA INYECCION VIAL 20ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	808.500	808.500
358	M040	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE SOLUCION INYECTABLE 10ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	693.500	693.500
359	M437	SUERO FISIOLÓGICO 30 ML (GOTAS NAsALES) FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	7.100	7.100
360	M313	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTÁLMICA FRASCO GOTERO AL 10% 15 mL FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	15.300	15.300
361	M350	SULFASALAZINA TABLETA 500MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	900	900
362	M314	SULFATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 2G/10ML (20%) AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	4.300	4.300
363	M342	SULFATO DE ZINC SOLUCION ORAL 2mg/mL FRASCO 120mL FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	18.800	18.800
364	M174	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	200	200



365	M	SULFATO FERROSO 200 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	100	100
366	M172	SULFATO FERROSO SOLUCION ORAL 125MG/ML FRASCO GOTERO 20ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	3.400	3.400
367	M171	SULFATO FERROSO SOLUCION ORAL AL 2.5% FRASCO 120mL FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	4.500	4.500
368	M351	SULTAMICILINA 375MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	2.900	2.900
369	M475	SULTAMICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250mg/5mL (50ML) FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	177.700	177.700
370	M352	TAMSULOSINA TABLETA 0.4MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	3.200	3.200
371	M917	TELMISARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 80MG+12,5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	2.500	2.500
372	M318	TEOFILINA CAPSULA RETARD 125MG CAPSULA	NO APLICA	NO APLICA	600	600
373	M918	TERLIPRESINA 1MG AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	230.000	230.000
374	M320	TIAMINA 300MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	700	700
375	M319	TIAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100 MG AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	12.500	12.500
376	M321	TINIDAZOL TABLETA 500MG-TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	400	400
377	M322	TIOPENTAL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL 1G VIAL	NO APLICA	NO APLICA	44.900	44.900
378	M387	TOXOIDE TETANICO SUSPENSION INYECTABLE VIAL 0.5ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	21.100	21.100
379	M325	TRAMADOL 100MG/2ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	1.600	1.600
380	M323	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 50MG/ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	2.600	2.600
381	M324	TRAMADOL SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO 100MG/ML (10%) FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	3.400	3.400
382	M328	TRAZODONA 50MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	300	300
383	M675	TRIAMCINOLONA 10MG/ML SUSPENSION ACUOSA ESTERIL 5ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	81.000	81.000
384	M329	TRIMEBUTINA MALEATO 200 MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	500	500
385	M478	TRIMEBUTINA MALEATO SOLUCION INYECTABLE 50MG/5ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	15.500	15.500
386	M919	TRIMETOPRIM 80MG/SULFAMETOXAZOL 400MG SOLUCION INYECTABLE 5 ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	8.100	8.100
387	M331	TRIMETOPRIM/ SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL 40+200MG FRASCO 60ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	5.200	5.200
388	M330	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 160 MG/800MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	500	500
389	M454	TRIMETROPIM/SULFAMETOXAZOL 80MG/400MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	300	300
390	M468	TRITICUM VULGARE CREMA TOPICA (FITOSTIMOLINE) AL 15% TUBO 60G TUBO	NO APLICA	NO APLICA	147.400	147.400
391	M332	TRITICUM VULGARE CREMA TOPICA (FITOSTIMOLINE)TUBO AL 15% X 30G TUBO	NO APLICA	NO APLICA	78.600	78.600
392	M463	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA ESTERIL FRASCO GOTERO AL 1% FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	50.900	50.900
393	M922	VALSARTAN / INDAPAMIDA 160/2.5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	6.200	6.200
394	M923	VALSARTAN / INDAPAMINA 160/1.25MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	6.200	6.200
395	M754	VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/10/12.5 TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	2.900	2.900

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

396	M353	VALSARTAN+ HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 160+12.5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	2.600	2.600
397	M335	VANCOMICINA POLVO PARA INYECCION VIAL 500 MG VIAL	NO APLICA	NO APLICA	37.900	37.900
398	M336	VASOPRESINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 20UI/mL AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	53.500	53.500
399	M591	VENLAFAXINA 75MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	1.500	1.500
400	M339	VITAMINA A 50.000 U. I CÁPSULA	NO APLICA	NO APLICA	400	400
401	M354	VITAMINA E 400 UI CAPSULA	NO APLICA	NO APLICA	700	700
402	M144	VITAMINA K (FITOMENADIONA) SOLUCION INYECTABLE 1MG/1 ML AMPOLLA	NO APLICA	NO APLICA	3.100	3.100
403	M357	VITAMINAS Y MINERALES (PEDIAVIT ZINC) SOLUCION ORAL 10ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	17.400	17.400
404	M355	WARFARINA SODICA 5MG TABLETA	NO APLICA	NO APLICA	600	600
405	M340	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 200MG/20ML VIAL	NO APLICA	NO APLICA	235.000	235.000
406	M358	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL 10MG/ML FRASCO 100ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	41.300	41.300
407	M341	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL 10MG/ML FRASCO 240ML FRASCO	NO APLICA	NO APLICA	60.000	60.000
408	M442	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL EN CILINDRO X 6,5 m3 CILINDRO 6,5 m3	NO APLICA	NO APLICA	276.000	276.000
409	M443	AIRE MEDICINAL COMPRESIDO EN CILINDRO X 6,5 m3 CILINDRO 6,5 m3	NO APLICA	NO APLICA	192.100	192.100
410	M450	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO AL 99,9% m3	NO APLICA	NO APLICA	16.600	16.600
411	M451	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL EN CILINDRO X 3,0 m3 CILINDRO 3,0 m3	NO APLICA	NO APLICA	69.900	69.900
412	M452	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL EN CILINDRO X 1 m3 CILINDRO 1 m3	NO APLICA	NO APLICA	52.900	52.900
413	M830	DIOXIDO DE CARBONO CO2 MEDICINAL 25 KG 25 KG	NO APLICA	NO APLICA	464.300	464.300
414	M970	NITROGENO GASEOSO CILINDRO X 6,5 m3 COLINDRO 6,5 m3	NO APLICA	NO APLICA	174.600	174.600

Se tomará como valor estimado las tarifas del mercado, la cual corresponde a la cotización presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE Nit. 832.001.966-2, en razón a lo siguiente:

- Conforme a la naturaleza de la contratación la cual corresponde a un contrato interadministrativo.
- Las condiciones técnicas que se requieren para la prestación de los servicios de salud integrales pueden ser realizadas y ejecutados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE Nit. 832.001.966-2
- Las tarifas del proceso contractual consultado en el SECOP II y el precio histórico no se tendrán en cuenta, pues están manejando tarifario SOAT pleno y para nuestro proceso de contratación se manejan tarifas con menor precio de descuento establecidas por la entidad de salud.
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

EL VALOR TOTAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000,00) M/CTE.


Página 52 de 100
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071
 FECHA: 17/06/2024
 VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS
 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-003 SERVICIO DE SALUD HUMANA	16	RASES 7	PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.	1	\$210.000.000,00	\$210.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$210.000.000,00


 Subteniente DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUNOZ
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

Página 53 de 100	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.**

Aplica

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Certificación plan anual de adquisiciones
- Formato solicitud cotizaciones
- Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Para obrar como parte en el respectivo Estudio previo, En mi calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada por la Unidad, no hay manera de satisfacer la necesidad para la Prestación servicios de urgencias médicas, hospitalizaciones, apoyo diagnóstico y terapéutico de I y II nivel de complejidad, para los usuarios del subsistema de salud de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare pertenecientes a la Regional de Aseguramiento No. 7, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los siguientes servicios.

PRESTACION DE SERVICIOS DE URGENCIAS PRIMER NIVEL/ ENFERMERIA/ LABORATORIO CLINICO/ MEDICINA GENERAL/ INTERNACION PEDIATRICA Y ADULTO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 UPRES GUAVIARE.

Subteniente **DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____, Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

- a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
- b. En la columna CUMPLE SI O NO, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Capacidad operativa. El Contratista <u>deberá</u> anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
2	Sistema Único de habilitación de los servicios de salud El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaría de Salud del Departamento del Guaviare para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
3	Portafolio de servicios El oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento del Guaviare, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos Entrega de resultados Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para		
4	Tarifas de prestación de servicios: El contratista acepta sostener, el valor de las tarifas presentadas en la propuesta durante toda la ejecución del contrato en lo correspondiente a la vigencia 2026, en caso de presentarse continuidad del proceso en la vigencia 2027, se realizará el respectivo ajuste tarifario una vez sea fijado por el Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto al valor anual de la unidad de capitación UPC que financiará los servicios y tecnologías de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado para la vigencia 2026 y se ajustará al valor más conveniente y económico para la entidad contratante, anexando el acto administrativo.		
5	Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo y materiales de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato.		
6	El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a Permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestado de Salud Guaviare, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

7	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
8	En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)" y estén autorizados por el CTC y/o urgencias, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato.		
9	Abstenerse de emitir formulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
10	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta, alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad podrán solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.		
11	Idoneidad del Talento Humano El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.		
12	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizará reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán temas como: <ul style="list-style-type: none">• Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados.• Operación: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades.• Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.• Análisis Financiero: Proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y las normas concordantes.• Ejecución Contractual: Balance de consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud.• Documentos: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existe alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito.• Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota: Se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia; Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-gca@policia.gov.co y deguv.upres-rc@policia.gov.co .		
13	Cuando se requiera la expedición de excusas medicas se deba acatar lo dispuesto en la directiva permanente 003 del 10 de marzo del 2023" DIRECTRICES PARA LA EXPEDICION Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MEDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIOS O CON INCAPACIDAD MEDICA" respecto a		

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	la cantidad de días de acuerdo al profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial, la cual sera enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo, para la socialización por parte del contratista.		
14	<p>El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos.</p> <p>Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.</p>		
15	<p>El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente.</p> <p>En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato; en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a la novedad al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.</p>		
16	El contratista en ningún caso podrá suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del Acuerdo 080 de 2022, con excepción de la atención inicial de urgencias.		
17	<p>Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)", como primera instancia. Toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7, con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.</p> <p>Todos los medicamentos suministrados durante la atención a los usuarios, deberán ser los catalogados de acuerdo en el Acuerdo 080 de 27 de mayo de 2022 Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional"</p> <p>Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7 cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional"</p> <p>" la orden médica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la historia clínica y en los formatos establecidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 7, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.</p> <p>La prescripción de los medicamentos tendrá un lapso y vigencia de 72 horas, contadas a partir de la fecha de expedición de la fórmula médica. La fórmula original deberá ser anexada a la fórmula médica transcrita como evidencia de la transcripción de la misma y deberá cumplir con los requisitos de ley: Nombre del usuario, identificación, diagnóstico, nombre del medicamento, cantidad ordenada, dosificación, tiempo de tratamiento y firma del médico tratante.</p> <p>La prescripción de medicamentos en urgencias podrá ser entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a (3) tres días calendario. Esta característica se tendrá en cuenta los días viernes, sábado, domingos y lunes festivos, y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta festividad.</p> <p>Como constancia de recibido, la fórmula deberá venir firmada por el usuario o representante, es decir, la persona que haya recibido el medicamento.</p>		
18	Durante las noches de los días sábados, todo el día domingo y festivos, se podrán suministrar los medicamentos ambulatorios ordenados al momento de dar la salida del servicio de urgencias y hospitalización.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	Lo anterior obedece a que el contrato centralizado de medicamentos con POLPHARMA UT, no contempla la prestación del servicio de suministro de medicamentos durante estos días y se hace necesario que los usuarios inicien los tratamientos ordenados. Estos medicamentos se facturarán con el listado tarifario institucional actualizado vigente.		
19	Suministro de materiales para procedimientos: El oferente se obliga a garantizar el suministro de toda clase de insumo, dispositivos médicos y material de osteosíntesis, para todos los procedimientos médicos que requieran durante la ejecución del contrato.		
20	El oferente asignará un funcionario, quien revisará y vigilará la ejecución del contrato, para lo cual deberá asignar un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Diligenciar la siguiente información al momento de presentar su propuesta: Nombre: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
21	El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Guaviare y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.		
22	El oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS; estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de veinticuatro (24) horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____		
23	INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS: En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS). Este formato será evaluado por el EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD – EIPS. Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. Nota: El contratista notificará al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.		
	Programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad en prestación de los servicios de salud. El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...". <u>De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos:</u> - Actas de los tres últimos comités de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). - Copia de protocolo de atención segura de pacientes. - Allegar la certificación del PAMEC emitida por el ente territorial.		
24	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados y guías de manejo aceptados en salud para el manejo de los pacientes		
25	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados, en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES. SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE". Los costos por atención de los eventos adversos generados durante la prestación de un servicio correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	<p>evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica".</p> <p>"Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss-fr-006)" reporte de incidentes y eventos adversos; este reporte se enviará al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud, quienes tramitarán a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.</p>		
26	El oferente deberá diligenciar el Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, firmado por el representante legal de la entidad.		
27	El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.		
28	El oferente deberá diligenciar el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, firmado por el representante legal de la entidad.		
29	El oferente deberá diligenciar el formato de SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL y debidamente firmado por el representante legal.		
30	El oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del sistema general de riesgo laborales del ministerio del trabajo, donde conste la calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforme la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
31	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
32	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo deguv.upres-rco@policia.gov.co y teléfono 3507113809.		
33	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, los RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: número del consecutivo, apellidos y nombres, número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.		
34	<p>Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, Resolución 256 de 2016, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-qca@policia.gov.co y deguv.upres-rco@policia.gov.co</p> <p>RESOLUCIÓN 256 DE 2016:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tasa de caída de pacientes en el servicio de hospitalización - Tasa de caída de pacientes en el servicio de urgencias - Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en hospitalización - Proporción de eventos adversos relacionados con la administración de medicamentos en urgencias - Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas - Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados en menos de 15 días - Tiempo promedio de espera para la atención del paciente clasificado como Triage 2 en el servicio de urgencias <p>III. OTROS INDICADORES:</p>		

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Total egresos hospitalarios - Promedio de estancia hospitalaria - Total, pacientes hospitalizados en UCI adulto - Promedio estancia UCI - Total, cirugías realizadas - Total, cirugías de urgencias - Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage III y IV - Total, de pacientes atendidos y clasificados en Triage I - Total, De Pacientes Atendidos Y Clasificados En Triage II - Total, de pacientes hospitalizados en UCI neonatal - Urgencias atendidas por SOAT - Mortalidad en urgencias - % de infección intrahospitalaria - Pacientes hospitalizados en unidad cuidado intermedio - Promedio estancia en unidad cuidado intermedio - % complicación quirúrgica - % de contrarreferencia 		
36	El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
37	El contrasta se compromete a participar de una reunión mensual de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato en el cual participan Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario, por parte de la Unidad Prestadora; por parte de la IPS contratada el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación, en caso de ausencia del gerente este designara una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato.		
38	El supervisor del contrato podrá informar al contratista los temas de capacitación, inducción o reintroducción de manera mensual o en forma extraordinaria si se presenta un evento que amerite las mismas.		
39	El contratista deberá garantizar la asistencia de los profesionales en su totalidad a las reuniones, capacitaciones, socialización de Guías y Protocolos de manejo clínico y deberá evaluar los aspectos de las Escuelas de Eficiencia Corporativa dentro del cronograma establecido por la unidad.		
40	El contratista deberá atender las observaciones que resulten de las actividades de verificación de autocontrol del cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), auditorías de calidad propias, auditorías de los entes de control, Escuelas de Eficiencia Corporativa entregando copia de los mismos con los soportes de cumplimiento al supervisor de contrato		
41	Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia, por tal razón no se facturará la consulta de urgencia previamente facturada en la primera atención.		
42	El contratista permitirá al médico auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y/o unidad prestadora de salud Guaviare, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, Entre ellos (Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios del SSPN), de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		
44	Las atenciones en el servicio de urgencias corresponden a triage I, II, III y IV debidamente justificado, las atenciones que corresponden a triage V deben derivarse a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, para su atención en el horario de lunes a sábado de 7am a 6pm, se deberá tener presente los criterios técnicos para el sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "TRIAGE".		
46	El contratista deberá prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7, - UNIDAD PRESTADORA Guaviare, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos presentando documento de identidad, previa autorización oficina de referencia y contrarreferencia.		
47	El contratista deberá presentar en medio magnético la relación de los servicios habilitados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS ACTUALIZADOS), con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.		
48	El contratista deberá facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), a las tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados, presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según Resolución 3374 del 2000,		

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	los cuales serán validados al momento de la radicación de la factura, en caso de presentar errores se debe realizar la corrección de los mismos en un máximo de 72 horas a partir del reporte.		
49	El oferente se compromete a presentar el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y la hoja de vida del responsable del cumplimiento de estos requisitos.		
50	AYUDAS DIAGNÓSTICAS Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red.		
51	LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN SE PRESTARÁ CON BASE EN: Los usuarios que requieran hospitalización serán internados según las indicaciones médicas justificadas por la patología, procedimientos quirúrgicos que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación. La hospitalización debe ser notificada a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA de la unidad prestadora de salud Guaviare - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. NOTA 20: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.		
52	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO El oferente u oferentes interesados en participar, deberán cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el Ministerio de Salud y la Protección Social. En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005. Anexar soportes		

Nº	SERVICIOS HOSPITALARIOS Y ATENCION DE URGENCIAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS El servicio de urgencias debe prestarse de forma ininterrumpida todos los días de la semana, las 24 horas, los 365 días del año. Se debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.</p> <p>EL CONTRATISTA debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, radiología, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para TARIFA PROPIA la atención de la urgencia; dichos servicios deben ser solicitados a través del Anexo 3 de la Resolución No. 3047 de 2008 y aplicarán los tiempos de autorización definidos en dicha resolución.</p> <p>Las ayudas diagnósticas (Radiología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad.</p> <p>Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención (1) 5804400 ext. 7646, 7426, 7695, 7617 y Avantel 3504131671 y 3505546128, correo electrónico disan.griss-aut@policia.gov.co; disan.griss-crf@policia.gov.co; disan.refer-nal@policia.gov.co. Deguv.upres-rco@policia.gov.co. Independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo.</p> <p>Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con referencia de la unidad prestadora de salud Guaviare – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 al correo deguv.upres-rco@policia.gov.co y teléfono 3507113815 con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.</p>		

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	<p>En dado caso de solicitud de atención en el servicio de urgencias para una URGENCIA VITAL, tal y como lo consagra la Ley, la atención no requiere autorización previa para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad en ATENCIÓN INICIAL DE URGENCIAS, pero precisa ser avisada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según Decreto 4747 de 2007. Debe tenerse en cuenta que las URGENCIAS VITALES de conformidad con su definición científica, no requieren autorización, Decreto 4747 del 2007, por lo que este horario no da lugar a interpretaciones tendientes a afectar de manera alguna el acceso, la calidad ni la oportunidad del servicio; sin embargo, dichas urgencias vitales deberán ser reportadas por el contratista, durante las 24 horas hábiles calendarios siguientes a su atención.</p> <p>El oferente deberá garantizar una prestación prioritaria para la atención de urgencias a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; en cuanto a la realización del TRIAGE, garantizara los tiempos de espera para la atención de urgencias regido por la Resolución 5596 del 2015 " Por la cual se definen los criterios técnicos para el Sistema de Selección y Clasificación de pacientes en los servicios de urgencias "Triage", lo que se verá reflejado en la oportunidad de la atención ya sea en caso del paciente que llega directamente a la IPS, o que sea remitido por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare.</p> <p>De igual forma tendrá prioridad con la disponibilidad de camillas para nuestros usuarios de urgencias.</p> <p>Nota: En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.</p>		
2	<p>Debe contar como mínimo tres (03) habitaciones tripersonales debidamente habilitadas y dotadas, deberá garantizar en lo posible que los usuarios de Subsistema de Salud de la Policía Nacional estén ubicados, a razón de conservar la seguridad e integridad de los usuarios, así como en caso de que requieran hospitalización y las habitaciones ofertadas estén llenas garantizar la disponibilidad en otras habitaciones, dentro de las acciones de giro cama incluir usuarios del SSPN.</p>		
4	<p>Sera obligación del contratista proveer los hemoderivados que se requieran en el tratamiento del usuario, en ningún momento esta responsabilidad será cedida a la Policía Nacional.</p>		

SERVICIO REQUERIDO	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA REQUERIDA	OFERTAN	
		SI	NO
HOSPITALIZACIÓN	camas habilitadas de hospitalización general entre (adultos y neonatales), mínimo tres (03) habitaciones tripersonales.		
APOYO DIAGNOSTICO	laboratorio clínico transfusión sanguínea. imágenes diagnósticas (equipos de rayos x, tomógrafo, y ecógrafo). radiología intervencionista		
UNIDAD FUNCIONAL DE CIRUGÍA	mínimo 2 quirófanos habilitados		
UNIDAD FUNCIONAL DE URGENCIAS	servicio de urgencias médicas habilitado las 24 horas del día que cuente con especialistas en medicina interna, pediatría, cirugía general y ortopedia "debe contar con TRIAGE. Debe contar con mínimo tres (3) consultorios y diez (10) camas de observación de urgencias respectivamente habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS. Debe ofrecer un consultorio en el servicio de urgencias para atención prioritaria de pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO ADULTO	camas habilitadas con existencia obligatoria dentro de la IPS. Como Mínimo una (1).		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD	nutrición. fisioterapia. terapia respiratoria.		

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

	psicología patología básica y especializada procedimientos menores (lavado ocular, onisectomia, administración parenteral medicamentos que requieran o no observación)		
--	---	--	--

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	SI	NO
1	Servicios de urgencias, estancias hospitalarias y procedimientos quirúrgicos		
2	Estancias hospitalarias UCIM (unidad de cuidado intermedio adulto)		
3	Laboratorios clínicos (I y II nivel)		
4	Laboratorios especializados		
5	Imagen diagnostica (radiografía y ecografías)		
6	Medicamentos		
7	Suplementos nutricionales y/o alimentación		
8	Insumos medico quirúrgicos / dispositivos		
9	Servicio de transporte básico y medicalizado urbano (ambulancia)		


 Subteniente DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OFERTA ECONOMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores,
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ITEM	Nombre del Procedimiento Cups	TARIFA TECHO	TARIFA A OFERTAR
1	Servicios de urgencias, estancias hospitalarias y procedimientos quirúrgicos	TARIFA PROPIA con incremento UVT anual Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780. (Según documento anexo en la cotización)	
2	Estancias hospitalarias UCIM (unidad de cuidado intermedio adulto)	Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780, (Según documento anexo en la cotización)	
3	Laboratorios clínicos (I y II nivel)	TARIFA PROPIA con incremento UVT anual	
4	Laboratorios especializados	Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780 (Según documento anexo en la cotización)	
5	Imagen diagnostica (radiografía y ecografías)	Tarifa UVB 2026 + INCREMENTO DE ZONA ARTICULO 86, ANEXO TECNICO 1 DUR 780 - TARIFA PROPIA con incremento UVT anual (Según documento anexo en la cotización)	
6	Medicamentos	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)	
7	Suplementos nutricionales y/o alimentación	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)	
8	Insumos medico quirúrgicos / dispositivos	Resolución interna de precios de medicamentos, 1638 del 31 de diciembre de 2023 (Según documento anexo en la cotización)	
9	Servicio de transporte básico y medicalizado urbano (ambulancia)	Resolución 1647 del 31/12/2024 (Según documento anexo en la cotización)	

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OFERTA ECONOMICA

MEDICAMENTOS

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	TARIFA TECHO	TARIFA A OFERTAR
1	M570	ABACABIR TABLETA X 300MG TABLETA	2.900	
2	M477	ACETAMINOFÉN + HIDROCODONA TABLETA 325+5MG TABLETA	900	
3	M003	ACETAMINOFÉN 100MG/30ML SOLUCIÓN ORAL (10%) FRASCO	4.300	
4	M815	ACETAMINOFEN IV (PARACETAMOL) 10MG/1ML SOLUCION PARA INFUSION AMPOLLA	23.500	
5	M002	ACETAMINOFÉN SOLUCIÓN ORAL 150 MG/5 ML FRASCO 60ML FRASCO	9.500	
6	M816	ACETAMINOFEN SOLUCIÓN ORAL 150MG FRASCO 120ML FRASCO	17.400	
7	M004	ACETAMINOFÉN TABLETA 500MG TABLETA	200	
8	M798	ACETAMINOFÉN/CODEÍNA (325/30) MG TABLETA	400	
9	M005	ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA	900	
10	M007	ACETILCISTEÍNA POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL 600MG SACHET	900	
11	M453	ACETILCISTEINA SOBRE SACHET 200MG SACHET	600	
12	M006	ACETILCISTEÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 300MG/3ML AMPOLLA	11.000	
13	M438	ACETILCOLINA (OQ MIOT) POLVO PARA SOLUCIÓN OFTÁLMICA VIAL 20MG/2ML VIAL	132.700	
14	M370	ACICLOVIR SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 100MG/5ML FRASCO	15.300	
15	M011	ACICLOVIR TABLETA 200MG TABLETA	300	
16	M009	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100MG TABLETA	100	
17	M042	ÁCIDO ASCÓRBICO 500MG TABLETA	300	
18	M041	ACIDO ASCORBICO SOLUCION ORAL 100MG/ML FRASCO 30ML FRASCO	24.500	
19	M327	ÁCIDO TRANEXÁMICO 500 MG TABLETA	6.100	
20	M326	ÁCIDO TRANEXÁMICO 500 MG / 5 ML AMPOLLA	37.500	
21	M334	ACIDO VALPROICO 250MG/5ML FRASCO 120ML FRASCO	9.800	
22	M016	AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN BOLSA 5ML BOLSA	1.000	
23	M014	AGUA ESTÉRIL SOLUCIÓN PARA IRRIGACIÓN BOLSA 3000ML BOLSA	59.000	
24	M015	AGUA ESTERIL U.S.P. SOLUCION PARA INYECCION BOLSA 500mL BOLSA	7.900	
25	M181	AGUA OXIGENADA SOLUCION TOPICA AL 3% FRASCO 120mL FRASCO	3.500	
26	M017	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL 100MG/5ML (2%) FRASCO 20ML FRASCO	4.900	
27	M018	ALBENDAZOL TABLETA 200MG TABLETA	700	
28	M019	ALBUMINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20% BOLSA 50mL BOLSA	533.500	
29	M426	ALENDRONICO ACIDO TABLETA 70MG TABLETA	600	
30	M020	ALFAMETILDOPA 250MG TABLETA	2.100	
31	M348	ALOPURINOL TABLETA 100MG TABLETA	200	
32	M021	ALPRAZOLAM TABLETA 0.25mg TABLETA	3.100	
33	M022	ALPRAZOLAM TABLETA 0.50mg TABLETA	300	

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

34	M820	ALPROSTADIL (CARDIOVASCULAR) 20MCG AMPOLLA	291.700
35	M921	ALSARTAN/AMLODIPINA/HIDROCLOROTIAZIDA 160/5/12.5 mg TABLETA	2.900
36	M372	ALUMINIO ACETATO LOCION TOPICA FRASCO 120ML FRASCO	7.300
37	M023	ALUMINIO ACETATO POLVO PARA SOLUCION TOPICA 2.2 G SACHET	1.000
38	M024	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO + SIMETICONA SUSPENSION ORAL FRASCO 150mL FRASCO	13.900
39	M592	AMANTADINA TABLETA 100 MG TABLETA	6.100
40	M025	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100MG/2ML AMPOLLA	4.500
41	M026	AMIKACINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 500MG/2ML AMPOLLA	4.700
42	M027	AMINOFILINA SOLUCION INYECTABLE 240mg/10mL AMPOLLA	9.700
43	M028	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 150mg/3mL AMPOLLA	36.800
44	M029	AMIODARONA TABLETA 200MG TABLETA	1.100
45	M030	AMITRIPTILINA TABLETA 25 MG TABLETA	100
46	M031	AMLODIPINO TABLETA 10 MG TABLETA	200
47	M032	AMLODIPINO TABLETA 5MG TABLETA	100
48	M488	AMOXACILINA + ACIDO CLAVULONICO SUSPENSION ORAL 250MG/5ML FRASCO 100ML FRASCO	74.700
49	M349	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO TABLETA (500+125) MG TABLETA	1.500
50	M033	AMOXICILINA 500MG CÁPSULA	600
51	M034	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250mg/5mL FRASCO 100mL FRASCO	8.700
52	M430	AMOXICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML FRASCO 60 ML FRASCO	8.100
53	M037	AMPICILINA 500MG POLVO PARA RECONSTRUIR AMPOLLA	3.400
54	M343	AMPICILINA CAPSULA 500MG CAPSULA	700
55	M036	AMPICILINA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	9.400
56	M038	AMPICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML (5%) FRASCO 60ML FRASCO	6.200
57	M035	AMPICILINA SULBACTAM POLVO PARA INYECCION VIAL (1+0.5) g VIAL	32.300
58	M373	ANFOTERICINA B POLVO PARA INYECCION VIAL 50MG VIAL	87.100
59	M	ATAZANAVIR 300 MG + RITONAVIR 100MG TABLETA	6.700
60	M043	ATORVASTATINA 20 MG TABLETA	200
61	M962	ATORVASTATINA TABLETAS RECUBIERTAS POR 40 MG TABLETA	300
62	M044	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML (0,1%) AMPOLLA	1.500
63	M482	AZATIOPRINA TABLETA 50MG TABLETA	2.500
64	M045	AZITROMICINA 200 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 15mL FRASCO	10.600
65	M046	AZITROMICINA TABLETA 500MG TABLETA	1.700

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OFERTA ECONOMICA

66	M047	BACILLUS CLAUSII (ENTEROGERMINA) SUSPENSION ORAL AMPOLLA 4 MILLARDOS / 5ML AMPOLLA	25.300
67	M863	BACILLUS CLAUSII SUSPENSION ORAL AMPOLLA 2 MILLARDOS / 5ml AMPOLLA	13.800
68	M048	BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG/DOSIS INHALADOR BUCAL 2ML INHALADOR	89.600
69	M461	BECLOMETASONA DIPROPIONATO AEROSOL BUCAL 50MCG/DOSIS INHALADOR	24.300
70	M667	BECLOMETASONA DIPROPIONATO AEROSOL NASAL 50MCG/DOSIS AEROSOL	21.200
71	M049	BENZOATO DE BENCILO LOCION TOPICA AL 30% FRASCO 120ML FRASCO	20.400
72	M736	BETAHISTINA 8 MG TABLETA	1.200
73	M908	BETAHISTINA COMPRIMIDOS DE 16 MG TABLETA	700
74	M051	BETAMETASONA 4MG/ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	2.900
75	M050	BETAMETASONA CREMA TOPICA AL 0.05% CREMA	5.100
76	M052	BETAMETIL DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 0.2MG/2ML AMPOLLA	9.500
77	M053	BETAMETIL DIGOXINA TABLETA 0.1 MG TABLETA	1.700
78	M306	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA AL 10% 10mEq/10mL AMPOLLA	4.600
79	M448	BIPERIDENO TABLETA 2MG TABLETA	600
80	M055	BISACODIL 5MG TABLETA	200
81	M909	BUDESONIDA INHALADOR 200 MCG INHALADOR	71.500
82	M436	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D CAPSULA (600MG+200UI) CAPSULA	400
83	M345	CALCIO CARBONATO TABLETA 600MG TABLETA	300
84	M058	CALCITRIOL CAPSULA 0.25MCG CAPSULA	400
85	M346	CALCITRIOL CAPSULA 0.5MCG CAPSULA	500
86	M060	CAPTOPRIL 25MG TABLETA	200
87	M059	CAPTOPRIL 50MG TABLETA	200
88	M0521	CARBON ACTIVADO EN POLVO BOLSA 500ML 100 GMS BOLSA	49.900
89	M063	CARBON ACTIVADO SUSPENSION ORAL 20G/100ML FRASCO 250ML FRASCO	312.900
90	M213	CARBONATO DE LITIO 300MG TABLETA	1.100
91	M064	CARBOXIMETILCELULOSA (LAGRIMAS ARTIFICIALES) SOLUCION OFTALMICA 10MG/ML FRASCO GOTERO 15ML FRASCO	26.200
92	M965	CASPOFUNGINA 50 MG POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION AMPOLLA	708.800
93	M066	CEFALEXINA 500MG CÁPSULA	1.900
94	M067	CEFALEXINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML (5%) FRASCO 60mL FRASCO	6.000
95	M068	CEFALOTINA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	8.100
96	M069	CEFAZOLINA POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL 1G VIAL	6.400
97	M573	CEFEPIME CLORHIDRATO POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL 1G VIAL	9.100

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

98	M393	CEFOTAXIME POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	9.600	
99	M070	CEFRADINA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	7.300	
100	M910	CEFTAZIDIMA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G AMPOLLA	23.500	
101	M071	CEFTRIAXONA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	14.000	
102	M632	CETIRIZINA 1MG/1ML (1%) SOLUCIÓN ORAL FRASCO 15 ML FRASCO	17.000	
103	M073	CIANOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML AMPOLLA	2.500	
104	M416	CICLOFOSFAMIDA POLVO PARA INYECCION VIAL 500mg VIAL	133.200	
105	M076	CIPROFLOXACINA 500MG TABLETA	700	
106	M075	CIPROFLOXACINA SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 100MG/10ML VIAL	9.500	
107	M967	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA 0.3%+0.1% SOLUCIÓN OTICA FCO X 10ML FRASCO	39.500	
108	M969	CITICOLINA TABLETA 500 MG TABLETA	6.500	
109	M077	CLARITROMICINA POLVO PARA INYECCION VIAL 500MG VIAL	105.900	
110	M078	CLARITROMICINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250 MG/ML FRASCO 60ml FRASCO	54.900	
111	M079	CLARITROMICMA 500MG TABLETA	8.300	
112	M080	CLEMASTINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 2MG/2ML AMPOLLA	18.400	
113	M082	CLINDAMICINA 300MG TABLETA	2.000	
114	M081	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 600MG/4ML AMPOLLA	10.400	
115	M084	CLONAZEPAM 0.5MG TABLETA	200	
116	M085	CLONAZEPAM 2MG TABLETA	200	
117	M083	CLONAZEPAM SOLUCION ORAL GOTERO 2.5MG/ML FRASCO 20ML FRASCO	12.200	
118	M086	CLONIDINA 0.150MG TABLETA	200	
119	M088	CLORFENIRAMINA JARABE 2MG/5ML FRASCO 120ML FRASCO	5.600	
120	M089	CLORFENIRAMINA MALEATO 4MG TABLETA	100	
121	M481	CLOROQUINA FOSFATO 250MG TABLETA	400	
122	M289	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE 20MEQ/10ML AMPOLLA	1.800	
123	M822	CLORURO DE SODIO AL 0.9 % BOLSA 100 ML BOLSA	3.800	
124	M821	CLORURO DE SODIO AL 0.9 % BOLSA 1000 ML BOLSA	7.900	
125	M307	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% BOLSA 250ML BOLSA	7.100	
126	M309	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE 20MEQ/10ML AMPOLLA	1.700	
127	M308	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE BOLSA AL 0.9% X 500ML BOLSA	7.400	
128	M091	CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL TUBO 40G TUBO	7.100	
129	M090	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA AL 1% 40G TUBO	7.200	
130	M092	CLOTRIMAZOL OVULO 100MG OVULOS	400	

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OFERTA ECONOMICA

131	M093	CLOTRIMAZOL TABLETA VAGINAL 100MG TABLETA	500
132	M095	CLOZAPINA 25MG TABLETA	300
133	M094	CLOZAPINA TABLETA 100MG TABLETA	400
134	M098	COLCHICINA TABLETA 0.5MG TABLETA	300
135	M394	COLESTIRAMINA POLVO PARA SOLUCION ORAL SACHET 4G SACHET	2.800
136	M099	COMPLEJO B (TIAMINA RIBOFLAVINA PIRIDOXINA NICOTIN) SOLUCION INYECTABLE VIAL 10ML VIAL	7.500
137	M472	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO AL 2% FRASCO	8.900
138	M473	CROMOGLICATO DE SODIO SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO AL 4% FRASCO	13.700
139	M100	CROTAMITON LOCION TOPICA AL 10% FCO 60ML FRASCO	18.900
140	M102	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE 8 MG/ML AMPOLLA	2.800
141	M101	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 4MG/ML AMPOLLA	1.200
142	M589	DEXTROSA AL 5% +CLORURO DE SODIO AL 9% SOLUCION INYECTABLE BOLSA 500ML BOLSA	6.500
143	M855	DEXTROSA AL 5% SOLUCIÓN INYECTABLE BOLSA 1000ML BOLSA	9.600
144	M381	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE BOLSA AL 10% 250mL BOLSA	5.100
145	M104	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE BOLSA AL 10% 500mL BOLSA	6.200
146	M105	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCION INYECTABLE BOLSA AL 5% 500mL BOLSA	6.400
147	M103	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA SOLUCIÓN INYECTABLE BOLSA AL 50% 500ML BOLSA	11.800
148	M106	DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10MG/2ML AMPOLLA	5.700
149	M107	DICLOFENACO 50MG TABLETA	200
150	M108	DICLOFENACO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 75MG/3ML AMPOLLA	1.300
151	M110	DICLOXACILINA 250MG/5ML (5%) POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 80ML FRASCO	9.700
152	M109	DICLOXACILINA 500MG TABLETA	900
153	M111	DIFENHIDRAMINA 50MG CÁPSULA	400
154	M112	DIFENHIDRAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100MG/10ML AMPOLLA	11.400
155	M113	DIHIDROCODEINA BITARTRATO JARABE 2,42MG/ML FRASCO 120ML FRASCO	15.700
156	M347	DILTIAZEM TABLETA X 60MG TABLETA	200
157	M114	DIMENHIDRINATO 50MG TABLETA	200
158	M861	DIOSMECTITA 37.6 G POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL SOBRE	11.300
159	M116	DIPIRONA MAGNESICA INYECTABLE 2MG/5ML (0,04%) AMPOLLA	5.000
160	M115	DIPIRONA MAGNESICA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1G/2ML AMPOLLA	2.200
161	M474	DIPIRONA SODICA SOLUCION INYECTABLE 2.5G/5ML AMPOLLA	1.900

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

162	M117	DOBUTAMINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE VIAL 250MG / 20ML VIAL	21.500
163	M489	DOMPERIDONA 1 MG/ML SUSPENSION ORAL FRASCO GOTERO 60ML FRASCO	15.100
164	M118	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 200MG/5ML AMPOLLA	2.200
165	M119	DOXICICLINA 100 MG CÁPSULA	500
166	M	EFAVIRENZ 600MG+EMTRICITABINE 200MG+ TENOFOVIR 300MG TABLETA	3.800
167	M121	ENALAPRIL 20MG TABLETA	200
168	M122	ENALAPRIL 5MG TABLETA	200
169	M013	EPINEFRINA (ADRENALINA) SOLUCION INYECTABLE 1MG/ML (0,1%) AMPOLLA	1.600
170	M126	ERGOTAMINA CAFEINA 1MG+100MG TABLETA	900
171	M128	ERITROMICINA 500MG TABLETA	1.000
172	M127	ERITROMICINA SUSPENSION ORAL 250MG/5ML FRASCO 60ML FRASCO	9.900
173	M588	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETA	2.700
174	M130	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETA	200
175	M131	ESOMEPRAZOL 40 MG TABLETA	600
176	M583	ESPIRAMICINA TABLETA 3 M.U.I TABLETA	3.200
177	M405	ESPIRONOLACTONA 100 MG TABLETA	500
178	M132	ESPIRONOLACTONA 25 MG TABLETA	400
179	M135	ETILEFRINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10mg/mL AMPOLLA	12.800
180	M369	ETORICOXIB TABLETA X 120MG TABLETA	3.700
181	M499	FABOTERAPEUTICO POLIVALENTE ANTIALACRAN POLVO LEOFILIZADO 150DL50 (1.8MG) DE VENENO DE ALACRAN DEL GENERO CENTRUROIDES VIAL	1.300.000
182	M464	FENILEFRINA SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO 25MG/5ML FRASCO	79.500
183	M136	FENITOINA CAPSULA 100MG CAPSULA	500
184	M137	FENITOINA SODICA SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 250mg/5mL AMPOLLA	5.800
185	M138	FENITOINA SUSPENSION ORAL 125MG/5ML (2.5%) FRASCO 240ML FRASCO	94.300
186	M406	FENOBARBITAL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 200mg/mL AMPOLLA	24.100
187	M142	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 500 MCG/10 ML AMPOLLA	17.300
188	M143	FITOMENADIONA (VITAMINA K 1) SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10MG/ML AMPOLLA	4.400
189	M145	FLUCONAZOL CAPSULA 200MG CAPSULA	900
190	M902	FLUCONAZOL COLIRIO 0.2% (2MG/ML) SOL. OFTALMICA FRASCO	447.600
191	M359	FLUCONAZOL POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 50MG/5ML FRASCO	29.200
192	M968	FLUDROCORTISONA TABLETA X 0.1MG TABLETA	4.300
193	M147	FLUOROMETALONA SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO AL 0.1% FRASCO	12.800
194	M148	FLUOXETINA 20MG TABLETA	200
195	M149	FOLICO ACIDO 1MG TABLETA	100
196	M914	FOSCARNET TRIISÓDICO HEXAHIDRATADO SOLUCION INYECTABLE 24 MG/ML AMPOLLA	1.365.000

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

197	M151	FOSFATO 16G Y BIFOSFATO 6G DE SODIO SOLUCION RECTAL ENEMA 133ML BOLSA	19.800
198	M150	FOSFATO Y BIFOSFATO DE SODIO SOLUCION ORAL FRASCO 133mL FRASCO	38.200
199	M153	FUROSEMIDA 40MG TABLETA	200
200	M152	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 20mg/2mL AMPOLLA	3.000
201	M154	FUSIDICO ACIDO CREMA TOPICA AL 2.0% TUBO	13.800
202	M155	GEMFIBROZILO TABLETA 600MG TABLETA	900
203	M159	GENTAMICINA 3% SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO 10mL FRASCO	7.300
204	M156	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 160MG/2ML AMPOLLA	3.200
205	M157	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 40MG/ML AMPOLLA	3.300
206	M158	GENTAMICINA SOLUCION INYECTABLE 80MG/2ML AMPOLLA	2.100
207	M956	GENTAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0.3 % FRASCO GOTERO 6ML FRASCO	11.100
208	M420	GENTAMICINA UNGÜENTO OFTALMICO AL 3% TUBO 5G TUBO	23.700
209	M160	GLIBENCLAMIDA 5MG TABLETA	200
210	M161	GLICERINA SUPOSITORIO ADULTO 2.35G SUPOSITORIO	1.700
211	M163	GLICINA SOLUCION PARA IRRIGACION BOLSA AL 1.5% 3000mL BOLSA	67.600
212	M057	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA AL 10% /10mL AMPOLLA	2.300
213	M480	GLUCONATO DE POTASIO AL 31.2% ELIXER SOLUCION ORAL FRASCO 120mL FRASCO	26.300
214	M166	HALOPERIDOL 5MG TABLETA	800
215	M164	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5MG/ML AMPOLLA	4.800
216	M165	HALOPERIDOL SOLUCION ORAL 2 MG/ML FRASCO GOTERO 15ML FRASCO	6.600
217	M167	HEPARINA SODICA SOLUCION INYECTABLE VIAL 25.000UI/5mL VIAL	47.900
218	M168	HIDROCLOROTIAZIDA 25MG TABLETA	100
219	M169	HIDROCORTISONA CREMA TOPICA AL 1% TUBO 15G TUBO	5.600
220	M170	HIDROCORTISONA POLVO PARA INYECCION VIAL 100MG/2ML VIAL	10.600
221	M773	HIDROMORFONA CLORHIDRATO 2.5MG TABLETA	1.400
222	M825	HIDROXICARBAMIDA CAPSULA 500 MG CAPSULA	3.900
223	M543	HIDROXICLOROQUINA SULFATO 200MG TABLETA	1.100
224	M175	HIERRO SACARATO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100MG/5ML AMPOLLA	17.100
225	M176	HIOSCINA BUTILBROMURO + DAPIRONA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA (0.02+2.5) g/5mL AMPOLLA	6.300
226	M178	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 10MG TABLETA	700
227	M177	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 20MG/1ML AMPOLLA	4.500
228	M179	IBUPROFENO 400MG TABLETA	200

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

229	M367	IMIPRAMINA 10MG TABLETA	800
230	M184	INSULINA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE VIAL 1000UI/10ML VIAL	41.400
231	M187	INSULINA NPH SOLUCION INYECTABLE VIAL 1000UI/10ML VIAL	41.900
232	M579	INTRALIPID 300 MG/ML EMULSIÓN PARA PERFUSIÓN 20% BOLSA	129.000
233	M192	ISOSORBIDE DINITRATO 10MG TABLETA	200
234	M191	ISOSORBIDE DINITRATO SUBLINGUAL 5MG TABLETA	2.700
235	M	ITRACONAZOL SUSPENSION ORAL 10MG/ML FCO 150ML FRASCO	320.500
236	M193	IVERMECTINA SOLUCION ORAL GOTERO AL 0.6% FRASCO	11.000
237	M194	KETAMINA SOLUCION INYECTABLE VIAL 500MG/10ML VIAL	41.800
238	M364	KETOCONAZOL 200MG TABLETA	700
239	M365	KETOCONAZOL CREMA TOPICA AL 2% TUBO	5.500
240	M366	KETOCONAZOL SUSPENSION ORAL FRASCO 100MG/5ML FRASCO	4.600
241	ML830	KETOPROFENO 100MG/2ML AMPOLLA	6.000
242	M195	KETOTIFENO JARABE FRASCO X 1MG/5ML (0.02%) FRASCO	4.900
243	M196	KETOTIFENO TABLETA X 1MG TABLETA	200
244	M371	LACTATO DE RINGER (SOLUCION HARTMAN) SOLUCION INYECTABLE BOLSA 1000ML BOLSA	9.200
245	M198	LACTATO DE RINGER / SOL. HARTMAN 600MG/310MG/30MG/20MG BOLSA 500ML BOLSA	9.000
246	M199	LACTULOSA 66.7G /100 SACHET 15ML SACHET	3.900
247	M	LAMIVUDINA SUSPENSION 10MG/ML FRASCO 100ML FRASCO	41.700
248	M201	LAMIVUDINA SUSPENSION 10MG/ML FRASCO 240 ML FRASCO	43.100
249	M200	LAMIVUDINA+ZIDOVUDINA (150+300) MG TABLETA	2.000
250	M872	LEVETIRACETAM SOLUCION ORAL 100 MG/ML FRASCO	113.100
251	M344	LEVODOPA + CARBIDOPA (250+25) MG TABLETA	800
252	M202	LEVOFLOXACINA 500MG TABLETA	1.900
253	M915	LEVOFLOXACINA HEMIHDRATO 5MG/ML FRASCO GOTERO FRASCO	54.500
254	M203	LEVOMEPRAMAZINA 100MG TABLETA	1.700
255	M205	LEVOTIROXINA 100MCG TABLETA	200
256	M206	LEVOTIROXINA 50MCG TABLETA	200
257	M212	LIDOCAINA JALEA TUBO AL 2% X 30 ML TUBO	21.900
258	M382	LIDOCAINA SOLUCION TOPICA SPRAY AL 10% ATOMIZADOR FRASCO	122.600
259	M	LIPIDOS AL 20 % (ACIDOS GRASOS EMULSION) FRASCO 500ML FRASCO	211.000
260	M214	LOPERAMIDA 2 MG TABLETA	200
261	M218	LORATADINA 10MG TABLETA	200
262	M217	LORATADINA 5MG/5ML (0,1%) SOLUCIÓN ORAL	4.500
263	M219	LORAZEPAM TABLETA 2MG TABLETA	200
264	M220	LOSARTAN 50 MG TABLETA	300
265	M221	LOVASTATINA TABLETA 20MG TABLETA	200

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

266	M222	MANITOL SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20% BOLSA 500ML BOLSA	44.500
267	M225	MEPERIDINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100mg/2mL AMPOLLA	11.400
268	M227	METFORMIN 850 MG TABLETA	200
269	M428	METIMAZOL 5MG TABLETA	400
270	M230	METOCARBAMOL 750 MG TABLETA	400
271	M233	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETA	200
272	M231	METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMPOLLA	1.800
273	M232	METOCLOPRAMIDA SOLUCION ORAL 4MG/ML FRASCO GOTERO 10ML FRASCO	6.100
274	M234	METOPROLOL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 5MG/5ML AMPOLLA	32.700
275	M605	METOTREXATE PARENTERAL 1GR JERINGA PRELENADA	64.000
276	M407	METOTREXATO 2,5MG TABLETA	1.300
277	M240	METRONIDAZOL 500MG TABLETA	400
278	M238	METRONIDAZOL ÓVULO 500MG ÓVULO	600
279	M237	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO VIAL 500MG/100ML VIAL	10.000
280	M239	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL 250MG/5ML (5%) FRASCO 120ML FRASCO	8.700
281	M241	MIDAZOLAM - 5MG/5ML AMPOLLA	21.600
282	M446	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 15MG/3ML AMPOLLA	22.200
283	M581	MIFEPRISTONA TABLETA 200 MG TABLETA	115.400
284	M575	MILRINONA 10MG/10ML AMPOLLA	19.300
285	M383	MINOXIDIL TABLETA X 10MG TABLETA	700
286	M242	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA ORAL TABLETA	8.200
287	M243	MISOPROSTOL TABLETA VAGINAL X 200MCG TABLETA	5.100
288	M244	MISOPROSTOL TABLETA VAGINAL X 50MCG TABLETA	4.900
289	M247	MORFINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10mg/mL AMPOLLA	4.900
290	M360	MOXIFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA AL 0.5% FRASCO GOTERO 5ML FRASCO	26.600
291	M249	NALOXONA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 0.4mg/ML AMPOLLA	65.700
292	M250	NAPROXENO 150MG/5ML (3%) FRASCO X 80 ML	4.800
293	M251	NAPROXENO 250MG TABLETA	300
294	M363	NEOMICINA + HIDROCORTISONA + COLISTINA SOLUCION OTICA FRASCO GOTERO 15ML FRASCO	9.700
295	M288	NEOMICINA 3.5 MG + POLIMIXINA B SULFATO 6000 U.I. + DEXAMETASONA 1 MG SUSPENSION OFTALMICA FRASCO GOTERO 5 ML FRASCO	13.500
296	M252	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 0.5MG/ML AMPOLLA	2.500
297	M254	NIFEDIPINO 30MG CAPSULA	500
298	M256	NIMODIPINO 30MG TABLETA	200
299	M257	NISTATINA + OXIDO DE ZINC UNGÜENTO TOPICO 10.000.000UI+20% TUBO 40g UNGÜENTO	21.300
300	M258	NISTATINA 100.000U.I/G CREMA TUBO 20G CREMA	15.200

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

301	M260	NISTATINA 100.000U./ML SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 60ML FRASCO	8.700	
302	M261	NITROFURANTOINA 100MG TABLETA	500	
303	M263	NITROGLICERINA SOLUCION INYECTABLE VIAL 50MG/10ML VIAL	34.800	
304	M264	NITROPRUSIATO DE SODIO POLVO PARA INYECCION VIAL 50MG/2ML VIAL	87.100	
305	M265	NORADRENALINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 4MG/4ML AMPOLLA	17.100	
306	M266	NORFLOXACINO 400MG TABLETA	700	
307	M268	OMEPRAZOL 20MG CÁPSULA	200	
308	M269	OMEPRAZOL POLVO PARA INYECCION VIAL 40MG/ML VIAL	20.200	
309	M270	ONDANSETRON SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 8MG/4ML AMPOLLA	2.600	
310	M517	OSELTAMIVIR 75 MG TABLETA	30.200	
311	M271	OXACILINA POLVO PARA INYECCION VIAL 1G VIAL	6.400	
312	M441	OXIBUPROCAINA CLORHIDRATO FRASCO EN PLIETILENO X.15ML(OQSEINA) SOLUCION OFTALMICA FRASCO	164.700	
313	M484	OXIBUTINO CLORURO 5MG TABLETA	700	
314	M272	OXIDO DE ZINC CREMA TOPICA TUBO 60G TUBO	155.700	
315	M274	OXITOCINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 10UI/mL AMPOLLA	4.900	
316	M275	PENICILINA BENZATINICA POLVO PARA INYECCION VIAL 1.200.000UI VIAL	3.500	
317	M276	PENICILINA BENZATINICA POLVO PARA INYECCION VIAL 2.400.000UI VIAL	5.300	
318	M361	PENICILINA G PROCAINICA POLVO PARA INYECCION VIAL 800.000 UI VIAL	5.900	
319	M278	PENICILINA G SODICA CRISTALINA POLVO PARA INYECCION VIAL 5.000.000UI VIAL	7.200	
320	M277	PENICILINA G SODICA POLVO PARA INYECCION VIAL 1.000.000UI VIAL	2.900	
321	M279	PIPERACILINA + TAZOBACTAM POLVO PARA INYECCION VIAL X (4+0.5) G VIAL	45.100	
322	M281	PIPOTIAZINA PALMITATO SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 25MG/ML AMPOLLA	10.800	
323	M282	PIRANTEL PAMOATO SUSPENSIÓN ORAL 250MG/5ML FRASCO 15ML FRASCO	4.200	
324	M283	PIRANTEL PAMOATO TABLETA 250MG TABLETA	800	
325	M409	PIRIDOSTIGMINA BROMURO 60MG TABLETA	2.800	
326	M410	PIRIDOXINA 50 MG TABLETA	300	
327	M421	PIRIMETAMINA + SULFADOXINA TABLETA (25+500) MG TABLETA	8.900	
328	M285	PLATA SULFADIAZINA CREMA TOPICA FRASCO AL 1% 30G FRASCO	9.400	
329	M286	PLATA SULFADIAZINA CREMA TOPICA FRASCO AL 1% 60G TUBO	38.000	
330	M388	PODOFILINA 20% FRASCO 5ML FRASCO	27.800	
331	M617	POLIETILENGLICOL 4 MG + PROPILENGLICOL 3 MG GEL OFTALMICO EN GOTAS GEL	90.500	
332	M287	POLIGELINA SOLUCION COLOIDAL TIPO GELATINA FRASCO X 500ML FRASCO	135.800	
333	M916	POLIMIXINA 500.000 UI AMPOLLA	104.000	

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OFERTA ECONOMICA

334	M556	PRALIDIXINA SOLUCION INYECTABLE 200MG AMPOLLA 10ML AMPOLLA	850.000
335	M290	PRAZOSINA 1MG TABLETA	100
336	M471	PREDNISOLONA + FENILEFRINA SUSPENSION OFTÁLMICA (10+1.2) mg/mL FRASCO GOTERO 5mL FRASCO GOTERO	19.100
337	M291	PREDNISOLONA 5MG TABLETA	200
338	M886	PREDNISOLONA ACETATO SUSPENSIÓN OFTÁLMICA 10MG/1ML FRASCO GOTERO	12.000
339	M294	PROPANOLOL 40MG TABLETA	200
340	M384	PROPOFOL 1% EMULSION INYECTABLE VIAL 20mL VIAL	36.900
341	M298	REMIFENTANILO POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL 2MG VIAL	124.100
342	M476	RIFAMPICINA 300MG CAPSULA	4.000
343	M299	ROCURONIO BROMURO SOLUCION INYECTABLE 50MG/5ML FRASCO	31.900
344	M805	SACCHAROMYCES BOULARDII SOBRES 250 G SOBRE	9.500
345	M301	SALBUTAMOL 100MCG/DOSIS INHALADOR BUCAL INHALADOR	19.200
346	M302	SALBUTAMOL SOLUCION PARA MICRONEBULIZAR FRASCO 5MG/ML FRASCO	53.600
347	M303	SALES DE REHIDRATACION POLVO PARA SOLUCION ORAL SOBRE 27.9G POLVO	1.800
348	M385	SECNIDAZOL POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO 500 MG/15 ML FRASCO	7.500
349	M386	SECNIDAZOL TABLETA 500MG TABLETA	400
350	M504	SERTRALINA 50MG TABLETA	300
351	M403	SILDENAFIL TABLETA X 50MG TABLETA	500
352	M827	SOLUCIÓN OFTÁLMICA DE POVIDONA YODADA AL 2,5% UNIDAD	99.000
353	M311	SUCCINILCOLINA CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE 1000MG/10ML VIAL	59.300
354	M311	SUCCINILCOLINA CLORURO SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 1000MG/10ML VIAL	59.300
355	M312	SUCRALFATE 1G TABLETA	1.000
356	M587	SUERO ANTIMICRURICO (ANTICORAL) 10 ML VIAL	1.073.000
357	M039	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE FABOTERAPICO (ANTIVIPMYN-TRI) POLVO PARA INYECCION VIAL 20ML VIAL	808.500
358	M040	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE SOLUCION INYECTABLE 10ML VIAL	693.500
359	M437	SUERO FISIOLÓGICO 30 ML (GOTAS NASALES) FRASCO	7.100
360	M313	SULFACETAMIDA SOLUCION OFTÁLMICA FRASCO GOTERO AL 10% 15 mL FRASCO	15.300
361	M350	SULFASALAZINA TABLETA 500MG TABLETA	900
362	M314	SULFATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN INYECTABLE AMPOLLA 2G/10ML (20%) AMPOLLA	4.300
363	M342	SULFATO DE ZINC SOLUCION ORAL 2mg/mL FRASCO 120mL FRASCO	18.800
364	M174	SULFATO FERROSO 300MG TABLETA	200
365	M	SULFATO FERROSO 200 MG TABLETA	100

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OFERTA ECONOMICA

POLICÍA NACIONAL

366	M172	SULFATO FERROSO SOLUCION ORAL 125MG/ML FRASCO GOTERO 20ML FRASCO	3.400
367	M171	SULFATO FERROSO SOLUCION ORAL AL 2.5% FRASCO 120mL FRASCO	4.500
368	M351	SULTAMICILINA 375MG TABLETA	2.900
369	M475	SULTAMICILINA POLVO PARA SUSPENSION ORAL 250mg/5mL (50ML) FRASCO	177.700
370	M352	TAMSULOSINA TABLETA 0.4MG TABLETA	3.200
371	M917	TELMISARTAN/HIDROCLOROTIAZIDA 80MG+12.5MG TABLETA	2.500
372	M318	TEOFILINA CAPSULA RETARD 125MG CAPSULA	600
373	M918	TERLIPRESINA 1MG AMPOLLA	230.000
374	M320	TIAMINA 300MG TABLETA	700
375	M319	TIAMINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 100 MG AMPOLLA	12.500
376	M321	TINIDAZOL TABLETA 500MG TABLETA	400
377	M322	TIOPENTAL POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL 1G VIAL	44.900
378	M387	TOXOIDE TETANICO SUSPENSION INYECTABLE VIAL 0.5ML VIAL	21.100
379	M325	TRAMADOL 100MG/2ML AMPOLLA	1.600
380	M323	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 50MG/ML AMPOLLA	2.600
381	M324	TRAMADOL SOLUCION ORAL FRASCO GOTERO 100MG/ML (10%) FRASCO	3.400
382	M328	TRAZODONA 50MG TABLETA	300
383	M675	TRIAMCINOLONA 10MG/ML SUSPENSION ACUOSA ESTERIL 5ML AMPOLLA	81.000
384	M329	TRIMEBUTINA MALEATO 200 MG TABLETA	500
385	M478	TRIMEBUTINA MALEATO SOLUCION INYECTABLE 50MG/5ML AMPOLLA	15.500
386	M919	TRIMETOPRIM 80MG/SULFAMETOXAZOL 400MG SOLUCION INYECTABLE 5 ML AMPOLLA	8.100
387	M331	TRIMETOPRIM/ SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL 40+200MG FRASCO 60ML FRASCO	5.200
388	M330	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL 160 MG/800MG TABLETA	500
389	M454	TRIMETROPIM/SULFAMETOXAZOL 80MG/400MG TABLETA	300
390	M468	TRITICUM VULGARE CREMA TOPICA (FITOSTIMOLINE) AL 15% TUBO 60G TUBO	147.400
391	M332	TRITICUM VULGARE CREMA TOPICA (FITOSTIMOLINE)TUBO AL 15% X 30G TUBO	78.600
392	M463	TROPICAMIDA SOLUCION OFTALMICA ESTERIL FRASCO GOTERO AL 1% FRASCO	50.900
393	M922	VALSARTAN / INDAPAMIDA 160/2.5MG TABLETA	6.200
394	M923	VALSARTAN / INDAPAMINA 160/1.25MG TABLETA	6.200
395	M754	VALSARTAN/AMLODIPINO/HIDROCLOROTIAZIDA 160/10/12.5 TABLETA	2.900
396	M353	VALSARTAN+ HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA 160+12.5MG TABLETA	2.600
397	M335	VANCOMICINA POLVO PARA INYECCION VIAL 500 MG VIAL	37.900
398	M336	VASOPRESINA SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA X 20UI/mL AMPOLLA	53.500

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OFERTA ECONOMICA

399	M591	VENLAFAXINA 75MG TABLETA	1.500
400	M339	VITAMINA A 50.000 U. I CÁPSULA	400
401	M354	VITAMINA E 400 UI CAPSULA	700
402	M144	VITAMINA K (FITOMENADIONA) SOLUCION INYECTABLE 1MG/1 ML AMPOLLA	3.100
403	M357	VITAMINAS Y MINERALES (PEDIAVIT ZINC) SOLUCION ORAL 10ML FRASCO	17.400
404	M355	WARFARINA SODICA 5MG TABLETA	600
405	M340	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL 200MG/ 20ML VIAL	235.000
406	M358	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL 10MG/ML FRASCO 100ML FRASCO	41.300
407	M341	ZIDOVUDINA SOLUCIÓN ORAL 10MG/ML FRASCO 240ML FRASCO	60.000
408	M442	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL EN CILINDRO X 6,5 m3 CILINDRO 6,5 m3	276.000
409	M443	AIRE MEDICINAL COMPRIMIDO EN CILINDRO X 6,5 m3 CILINDRO 6,5 m3	192.100
410	M450	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO AL 99,9% m3	16.600
411	M451	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL EN CILINDRO X 3,0 m3 CILINDRO 3,0 m3	69.900
412	M452	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL EN CILINDRO X 1 m3 CILINDRO 1 m3	52.900
413	M830	DIOXIDO DE CARBONO CO2 MEDICINAL 25 KG 25 KG	464.300
414	M970	NITROGENO GASEOSO CILINDRO X 6,5 m3 COLINDRO 6,5 m3	174.600

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legalDirección: Diligenciar la dirección del proveedorTeléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedorEmail: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024



GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde se indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los procesos interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere esta ley", La Regional de Sanidad de la Policía Nacional N7, considera para el contrato a celebrarse, que una vez perfeccionado, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIAR, deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento - **Garantía De Responsabilidad Civil y la Póliza de Responsabilidad Civil para Instituciones Médicas de Clínicas u Hospitales**, las cuales deben cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**
 - **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.
 - **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.
 - **Calidad del servicio.**
- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS DE CLÍNICAS U HOSPITALES**, con el fin de proteger al asegurado frente a reclamaciones de terceros por daños personales, materiales o económicos, el cual tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, lo anterior sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Nota: En todo caso la entidad contratista podrá incluir a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios y la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor diario se liquidará desde (0.1%) hasta 0.5% del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del	contratista	La multa se aplicará hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

			incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato.			derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	10% del valor total de contrato	contratista	El 10% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento no valorable en días	En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento evaluado por el supervisor del contrato.	Contratista	En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa.	Ampara el incumplimiento no valorable en días


 Subteniente DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024



POLICIA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿a quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo			Categoría	¿Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno		Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	físico	Por proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Los requisitos no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierta proceso.	2	2	4	bajo	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	Quien requiere la necesidad y la oficina de contratos.	físico	Por proceso
3	General	Interno		Operacional	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	Quien tiene la necesidad y Planeación	Físico	Por proceso

11F-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024



POLICIA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

4	General	Externo	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierito del proceso	2 3 5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1 2 3	No bajo	Comité Evaluador	físico	Por proceso
5	General	Externo	Operacionales	Presentación de más de una oferta por un mismo proponente	Declaratoria de desierito del proceso	1 3 4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1 2 3	No bajo	Comité Evaluador	físico	Por proceso
6	General	Externo	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos	Declaratoria de desierito del proceso	2 2 4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1 1 2	No bajo	Comité Evaluador	físico	Por proceso
7	General	Externo	Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierito del proceso	2 3 5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de la invitación, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1 2 3	No bajo	contratos	físico	Por proceso
8	General	Interno	Operacional	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2 4 6	alto	Policia Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité evaluador	1 3 4	No bajo	Comité Evaluador	físico	Por proceso
9	General	Externo	Operacional	No presentación o tardía de las garantías requeridas	No posible iniciar ejecución del contrato	3 4 7	alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	2 3 5	No medio	Contratos	físico	Por proceso
10	General	Interno	Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los	Incumplimiento Normativo	1 2 3	bajo	Policia Nacional	Mayor oportunidad en el trámite de documentación	1 1 2	No bajo	Contratos	físico	Por proceso

11F-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

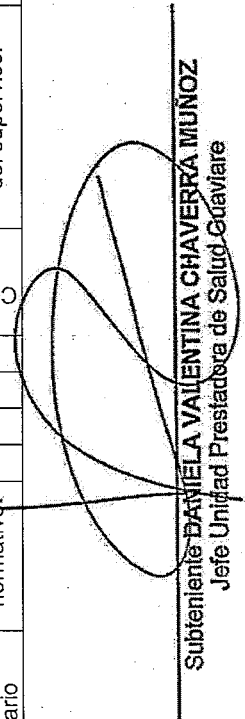


POLICIA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

11	General	Externo	Operacionales	documentos en el portal de contratación	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policia Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	3	No bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso
12	General	Externo	Operacional	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	5	No medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
13	General	Externo	Operacional	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	5	No medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
14	General	Interno	Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumple las condiciones pactadas en el contrato	El contratista no cumple las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policia Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	4	No bajo	No	contratos	físico	Por proceso
15	General	Externo	Operación	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	3	No bajo	No	contratos	físico	Por proceso


 Subteniente DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Cúcuta

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Policía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Designara de forma permanente un coordinador que, en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado.
10. Enviar el primer día hábil de cada semana a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7-UPRES GUAVIARE la información de la notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare - Regional de Aseguramiento en Salud No.7).
11. El prestador se compromete a recolectar y reportar mensualmente a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7-UPRES GUAVIARE, registro por persona de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la Resolución No. 4505 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicho reporte deberá ser enviado a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7 dentro de los primeros diez (10) días calendario mediante el envío al correo electrónico deguv.upres@policia.gov.co, deguv.upres-rc@policia.gov.co.
12. En los casos requeridos por ser eventos de interés en salud pública, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 7-UPRES GUAVIARE. Solicitará copia de historia clínica y anexos de la misma, con el fin de dar cumplimiento a unidades de análisis requeridas en los protocolos de vigilancia de salud pública para los mencionados eventos. Para tal fin la oficina de epidemiología con visto bueno del jefe del Area de Aseguramiento en Salud Regional No. 7 enviara solicitud escrita a la entidad prestadora de la red externa, para que esta remita copia de lo requerido al correo electrónico que se especifique en dicha solicitud, dentro de los siguientes 10 días hábiles de su recepción.
13. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato
14. Entregar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.
15. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la RASES 7 o el ordenador del gasto.
16. Los procedimientos, servicios, insumos y medicamentos, ordenados por fuera del Plan Integral de Salud o del Manual de Terapéutica expedidos por el CSSMP, deben ser tramitados con el formato de justificación de CTC. (ESTE FORMATO CTC SE DEBE ANEXAR A LA FACTURA DE COBRO, PARA SER REVISADO POR AUDITORIA CUENTAS MEDICAS Y VERIFICAR SI LOS REQUISITOS LEGALES SE SURTIERON SEGÚN la normativa legal vigente).
17. La formulación entregada a los usuarios contra referidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el acuerdo de medicamentos 080 de 2022) no se aceptará en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación médica de la Institución contratada
18. Cumplir con los protocolos establecidos para la prestación de servicios.
19. Cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta.
20. Presentar plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales
21. El CONTRATISTA generará de manera mensual estadística de eventos adversos y auditoría al 100% de estos, comprometiéndose en todos los casos a establecer planes de mejoramiento
22. El contratista debe tener disponibilidad de oficina de atención al usuario, y en todo caso cualquier queja interpuesta deber dársele el trámite respectivo, del cual se enviará copia al supervisor del contrato, o en su defecto a la oficina de garantía y calidad de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 y UPRES GUAVIARE.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



23. Mantener vigente, durante todo el término de duración del contrato, su habilitación como prestador de servicios de salud e informar a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia de cualquier modificación que se genere respecto de la habilitación. La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7-UPRES GUAVIARE, podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las condiciones de prestación del servicio y las instalaciones del PRESTADOR. En este sentido, El PRESTADOR se obliga a declarar los servicios habilitados y reportar las novedades frente a los mismos a los órganos de control; cualquier incumplimiento de esta obligación, constituirá causal válida de terminación unilateral del contrato por parte de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
24. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7-UPRES GUAVIARE con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial.
25. Informar oportunamente a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7-UPRES GUAVIARE los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios y prestar toda su colaboración en la prevención y seguimiento de fraudes, así como en la identificación y obtención de materiales probatorios.
26. El PRESTADOR deberá abstenerse de prestar, prescribir o realizar con cargo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, los servicios correspondientes a aquellas actividades, procedimientos, intervenciones y medicamentos que no tengan por objeto contribuir al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como tratamientos médicos, quirúrgicos o terapéuticos que involucren medicamentos no aprobados por el INVIMA y/o esquemas terapéuticos o protocolos de atención no aprobados por las sociedades científicas. Tampoco aquellos considerados como cosméticos, estéticos o suntuarios, y en general, aquellos no autorizados, previo el cumplimiento de los trámites legales requeridos.
27. Diligenciar el consentimiento informado para cada paciente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en la jurisprudencia.
28. Brindar atención preferencial a la primera infancia, infancia, adolescencia y gestantes; población desplazada, víctimas de violencia y conflicto armado, población adulto mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en situación de discapacidad en todos los servicios asistenciales y administrativos de conformidad con el Instructivo 008 DISAN-PLANE-70. Así mismo, proteger en todo momento los derechos constitucionales de las niñas, niños y adolescentes, en especial, los referentes a la salud y a la vida en condiciones de calidad y de dignidad.
29. Garantizar puesto de trabajo al médico concurrente de la regional de Aseguramiento en Salud No.7.
30. EL PRESTADOR se obliga a no emplear o usar los datos personales e información de los usuarios en fines diferentes al objeto del contrato; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la normatividad de Protección de Datos Personales.
31. EL PRESTADOR garantizará que el personal destinado para la ejecución del servicio contratado está debidamente capacitado, con la experiencia suficiente y necesaria, así como también, que cuenta con la debida autorización por el ente de control competente para desempeñar sus funciones.
32. Los medicamentos que sean prescritos a los afiliados y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare - Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, por parte de los profesionales de la salud del PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 17 del Decreto 2200 de 2005 que regula la prestación del servicio farmacéutico, incorporando en cada formulación como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre del prestador de servicios de salud o profesional de la salud que prescribe, dirección y número telefónico o dirección electrónica. 2. Lugar y fecha de la prescripción. 3. Nombre del paciente y documento de identificación. 4. Número de la historia clínica. 5. Tipo de usuario (subsidiado) 6. Nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico). 7. Concentración y forma farmacéutica. 8. Vía de administración. 9. Dosis y frecuencia de administración. 10. Período de duración del tratamiento. 11. Cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras. 12. Indicaciones que a su juicio considere el prescriptor. 13. Vigencia de la prescripción. 14. Nombre y firma del prescriptor con su respectivo número de registro profesional, así como la norma que adicione, modifique, aclare o sustituya la normatividad aquí señalada.
33. Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención
34. El Contratista debe cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes
35. El Contratista se compromete a brindar asesoría científica al personal de la institución, cuando así se requiera.
36. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ley (DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015 Y RESOLUCION 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019.
37. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

- 38. Cláusula de Confidencialidad:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- 39. Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
- 40.** Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- 41.** Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
- 42.** Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
- 43.** Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
- 44.** Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
- 45.** Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
- 46.** Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
- 47.** Suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 el modelo de prestación de servicios definido por el contratista.
- 48.** Dar aplicabilidad según los casos, al instructivo 014 del 27/04/ 2020 "Clasificación, prescripción, control y seguimiento de apoyo a los usuarios con discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", en lo referente a las autoridades competentes para la formulación y recepción de estos insumos.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente. domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumpla con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal.: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

POLICÍA NACIONAL

estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

—

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apodera

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROPUESTA
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

POLICÍA NACIONAL

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinar los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Ref: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Mínima cuantía Diligenciar el número del proceso, convocado para el Transcribir el objeto del proceso, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso es la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIT. XXXXXXXXXX está, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de una proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación de mínima cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que la Transcribir el objeto del proceso, En el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



16. Que la presente propuesta de los documentos cargados en la plataforma SECOP II.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, E-mail.
18. Que la presente propuesta consta de la totalidad de los folios anexados en el portal único de contratación SECOP.
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad

Yo _____, Representante de la entidad _____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para llevar a cabo los tratamientos, procedimientos y terapias que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y así cumplir con el objeto del presente proceso contractual de acuerdo a lo siguientes grupos:

cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10



Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de a los días del mes de de 2025.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

11F-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10

Código: 2GS-FR-0003		GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD						POLICÍA NACIONAL		
Fecha: 07/01/2023		REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS								
Versión: 4										
<i>El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente</i>										
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:										
FECHA DE NOTIFICACIÓN			DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:				
ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad										
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE										
1. NOMBRES Y APELLIDOS					2. HISTORIA CLÍNICA					
3. DIAGNÓSTICO				4. EDAD		5. SEXO		6. HABITACIÓN		
					F		M			
7. MÉDICO TRATANTE:										
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO										
8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA				
DD	MM	AA	am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos		
11. NOMBRE DEL SERVICIO:										
12. DESCRIPCIÓN										
13. TIPO DE EVENTO		ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO		SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO
Evento adverso:		Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.		Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.						
Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.										
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)										
M	DM	15. NOMBRE			16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE	
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE										
21. NOMBRES Y APELLIDOS					22. CARGO			23. SERVICIO		

1LF-FR-0071
aprobación: 17/06/2024
Versión:10

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA * Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. * No acatamiento de normas de seguridad del hospital. * Poca colaboración del paciente * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes	MÉTODOS Y PROCESOS * No existen procesos para el desarrollo de la tarea. * Etapas del proceso poco claras o definidas. * No se dispone de protocolos o estándares. * Los protocolo y estándares no están	MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO * Congestión, desorden, falta de espacio. * Temperatura, luz, humedad, ruido * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. * Estructura y diseño de las	EVENTO PRESENTADO
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO) * Preparación o acondicionamiento * Productos defectuosos * Claridad en etiquetas o instructivos. * Falta de funcionamiento. * No disponibilidad	MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO) * Decisiones erradas * Personal insuficiente * Lapsus o distracciones * Falta de conocimiento y entrenamiento * Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo * Errores en el manejo del sistema de información * Exceso de confianza		

OTRAS CAUSAS

1.
2.
3.
4.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO				VERIFICACIÓN	
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA	
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA	
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA	
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA	
			DD	MM	AAAA	DD	AAAA	

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área			Responsable Seguridad del Paciente		
DD	MM	AAAA						

11F-FR-0071
 aprobación: 17/06/2024
 Versión:10

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
2GS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.

Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".

Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.

Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente

2. Número de historia clínica

3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente

4. Registre la edad en años del paciente

5. Marque con una X el sexo del paciente

6. Registre el número de la habitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)

7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año

9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)

10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.

11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento

12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.

Los ítems 13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M= medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

1LF-FR-0071

aprobación: 17/06/2024

Versión:10